



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

*“EL DERECHO A LA RESISTENCIA Y LOS DELITOS CONTRA LA
ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL”*

Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados
y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR:

CRISTHIAN ANDRES CORDOVA CORTEZ

TUTOR:

Abg. MsC. Cristina Espín Meléndez

Ambato-Ecuador.

2021

APROBACION DEL TUTOR

Yo, Abg. MsC María Cristina Espín Meléndez en calidad de Tutora del Trabajo de Titulación denominado: “EL DERECHO A LA RESISTENCIA Y LOS DELITOS CONTRA LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL”, certifico que el mismo fue elaborado por el señor CRISTHIAN ANDRES CORDOVA CORTEZ, previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; y considerando que el trabajo de investigación presentado cumple con todos los requisitos técnicos, metodológicos, científicos, jurídicos y reglamentarios, razón por la cuál autorizo su presentación ante el organismo pertinente con la finalidad que sea evaluada por parte de la Comisión calificadora designada por el Honorable Consejo Directivo.

Ambato, 05 octubre de 2021

SUSCRIBO.

Abg. MsC. María Cristina Espín Meléndez

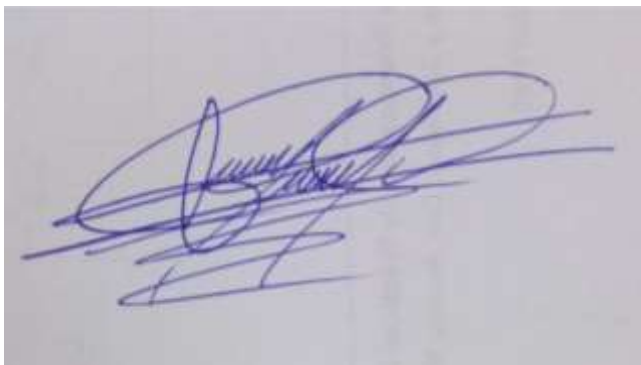
TUTORA

AUTORIA DEL TRABAJO DE TITULACION

Yo Cristhian Andrés Córdova Cortez, manifiesto que el presente trabajo de titulación denominado “EL DERECHO A LA RESISTENCIA Y LOS DELITOS CONTRA EL LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL” de mi propia y única autoría el cual se constituye un trabajo original, mismo que se basa en análisis previos realizados en mi formación académica, revisión de fuentes doctrinarias, legales y bibliográficas. Además se han determinado diferentes criterios, ideas, conclusiones y recomendaciones que son exclusiva responsabilidad del autor y de quienes las emiten.

Ambato, 05 de octubre de 2021

SUSCRIBO.

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature is stylized and appears to be 'Cristhian Andrés Córdova Cortez'.

.....
Cristhian Andrés Córdova Cortez

C.C. 0503709016

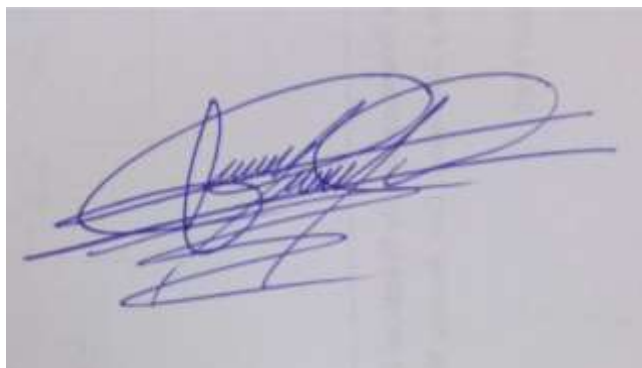
AUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo de investigación un documento disponible para consulta en los procesos de investigación, conforme se determina en los normativos internos de la Institución. Cedo de manera plena los derechos de autor de mi trabajo de tesis con fines investigativos y de difusión del conocimiento, además apruebo la reproducción total o parcial conforme las regulaciones universitarias; esto siempre y cuando no presente una ganancia económica y se realice en respeto a los derechos del autor.

Ambato, 05 de Octubre 2021.

SUSCRIBO.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, is centered on the page.

.....

Cristhian Andrés Córdova Cortez

C.C. 0503709016

AUTOR

APROBACION DEL TRIBUNAL DEL GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación: “EL DERECHO A LA RESISTENCIA Y LOS DELITOS CONTRA LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL”, presentado por el señor Cristhian Andrés Córdova Cortez de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato. Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato,

Para constancia firman:

.....

PRESIDENTE

.....

MIEMBRO

.....

MIEMBRO

DEDICATORIA

A Patricio y Georgina, mis brillantes y hermosos padres sin los cuales nada de esto sería posible. Por ser ejemplo de unión, trabajo y humildad. A Sofía mi hermana por su apoyo incondicional a la familia en todo momento y por ser el sostén del hogar y permitirnos salir adelante. A mi comadrita Emilia por ayudarme a recuperar la fe en el futuro y procurar un mundo mejor para los venideros...

Andrés Córdova Cortez

Autor.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a Dios por la vida con la cual me ha bendecido y por las experiencias que me han sido permitidas, con las cuales he sido forjado. A mi familia por el apoyo incondicional en todo momento, en especial en las dificultades, a aquellos docentes que han servido como apoyo académico y ejemplo humano, y finalmente a mis amigos más cercanos quienes de diferente manera fueron un valioso apoyo e hicieron entrañable la experiencia universitaria.

Andrés Córdova Cortez

Autor.

INDICE

APROBACION DEL TUTOR.....	i
AUTORIA DEL TRABAJO DE TITULACION	ii
DERECHOS DE AUTOR	iii
APROBACION DEL TRIBUNAL DEL GRADO.....	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
Resumen Ejecutivo.....	x
Abstract.....	xi
CAPITULO I.....	1
MARCO TEORICO.....	1
1.1 Antecedentes Investigativos.....	1
1.2 EL DERECHO A LA RESISTENCIA.....	3
1.2.1 Concepto de resistencia social.....	3
1.2.2 Historia de la resistencia social.....	3
1.2.3 Revolución francesa.....	4
1.2.4 Teoría pasiva de la protesta social.....	5
1.2.5 Protesta Social Activa.....	6
1.2.6 Protesta Social en el Continente americano.....	8
1.2.7 La protesta social en Ecuador.....	11
1.2.10 De la protesta social al reconocimiento constitucional del Derecho a la Resistencia.....	15
1.3 Delitos contra la estructura del estado en Ecuador.....	16
1.3.1 Concepto de Estado.....	16
1.3.2 Delitos contra en Estado en Ecuador.....	18
1.3.3 Clasificación de los Delitos contra el Estado en Ecuador	19
<i>Levantamiento indígena de Octubre de 2019</i>	21
1.3.5 Vandalismo callejero en el ejercicio del derecho a la resistencia.....	22
1.3.6 Delitos relacionados al ejercicio Derecho a la resistencia en Ecuador. ...	23
1.3.7 El Estado en el ejercicio del derecho a la resistencia.....	25
1.3.8 Las organizaciones sociales en el ejercicio del derecho a la resistencia en Ecuador.....	26
1.3.9 Policía Nacional y Fuerzas Armadas del Ecuador.....	26
1.3.10 Orden público interno en el ejercicio del Derecho a la Resistencia. ..	27
1.3.11 La seguridad interna del Estado ecuatoriano.....	28
1.3.12 El uso legítimo de la fuerza en el derecho a la resistencia.....	29
1.3.13 Estado de excepción en el ejercicio del Derecho a la Resistencia.....	30
1.4 Prevención de delitos contra la estructura del estado constitucional.....	31
1.4.3 Plan Nacional de Inteligencia.....	33
1.5 Marco Legal.....	34
1.5.1 Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, 1974.....	34
1.5.2 Convención Interamericana de Derechos Humanos, 1969.....	34
1.5.3 Código de conducta de funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, 1969.....	35
1.5.4 Constitución de la República del Ecuador, 2008.....	35
1.5.5 Código Orgánico Integral Penal, 2014.....	36
1.5.6 Ley de Seguridad Nacional.....	37
1.6 Objetivos.....	38
1.6.1 Objetivo General.....	38

1.6.2 Objetivos Específicos.	38
CAPITULO II. METODOLOGIA.....	39
2.1 Métodos.	39
2.1.1 Razonamiento Deductivo.....	39
2.1.1 Histórico.....	39
2.2 Enfoque.	40
2.2.1 Cualitativo.....	40
2.2.2 Cuantitativo.....	40
2.3 Fuentes.	41
2.3.1 Bibliografía-Documental.	41
2.4 Nivel.	41
2.4.1 Nivel 3. Tipo Explicativa.....	41
2.5 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	42
2.5.2 Entrevistas.....	42
2.5.3 Encuestas.	42
2.6 Población Y Muestra.	43
2.6.1 Población.	43
2.6.2 Muestra.	43
2.6.3 Entrevistados.....	44
CAPITULO III.....	45
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	45
3.1 Análisis y discusión de encuestas.....	45
3.2 Análisis y discusión de entrevistas.....	59
3.2.1 Entrevistas a Dirigentes Sociales.....	59
3.2.2 Entrevistas a Académicos.	64
CAPITULO IV.....	71
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	71
4.1 Conclusiones.	71
4.2 Recomendaciones.	73
BIBLIOGRAFIA	75
ANEXOS.	83
Anexo 1. Delitos contra la seguridad pública.....	83
Anexo 2. Contravención contra la seguridad pública.....	86
Anexo 3. Terrorismo y financiación.....	86
Anexo 4. Guía de Entrevistas	88
Anexo 5. Guía de Encuesta.	89

INDICE DE TABLAS.

Tabla 1 Lista de Entrevistados.	44
Tabla 2. Pregunta 1. ¿Conoce usted que es el Derecho a la Resistencia?.....	45
Tabla 3. Pregunta 2. ¿Conoce usted cuales son los delitos contra la Estructura del Estado Constitucional?.....	46
Tabla 4. Pregunta 3. ¿Ha participado en alguna manifestación o “paro”?.....	47
Tabla 5. Pregunta 4. ¿Se ha visto afectado por alguna manifestación o paro?	48

Tabla 6 Pregunta 5. ¿Qué tipo de afectación ha tenido durante las paralizaciones?	50
Tabla 7. Pregunta 6. ¿Está de acuerdo con la utilización de medio violentos durante la resistencia Social?	51
Tabla 8. Pregunta 7. ¿Considera usted que las paralizaciones violentas, pueden poner en riesgo la seguridad ciudadana?	53
Tabla 9. Pregunta 8. ¿Considera usted que Policía Nacional y Fuerzas Armadas, estén preparadas para intervenir en escenarios de conmoción interna?	54
Tabla 10 Pregunta 9. ¿Considera usted que las movilizaciones y paralizaciones ponen en riesgo los bienes públicos, privados y patrimoniales?	55
Tabla 11. Pregunta 10. ¿Considera usted que Policía Nacional y Fuerzas Armadas deben mejorar los mecanismos de respuesta ante eventuales hechos de conmoción interna?	57
Tabla 12 Pregunta 11. ¿Considera ud que se debe incentivar la utilización de medios no violentos de resistencia social?	58
Tabla 13. Entrevista a Lourdes Tibán Guala.	59
Tabla 14. Entrevista a Xavier Cajilema.	61
Tabla 15. Entrevista a Luis Espinoza Goded	64
Tabla 16 Entrevista a Andrés Ortiz Lemos.	67

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Tema:

“EL DERECHO A LA RESISTENCIA Y LOS DELITOS CONTRA LA
ESTRUCTURA DEL ESTADO”

Resumen Ejecutivo.

El presente trabajo de investigación busca conocer como el ejercicio del derecho a la resistencia social reconocido en la Constitución de la República en el artículo 98, ha puesto en riesgo la seguridad ciudadana y la estructura el Estado constitucional por medio del cometimiento de graves delitos tipificados en el Código Orgánico Integra Penal. Esto debido a los medios violentos por medio de los cuales se ejerce el derecho a la resistencia y la protesta social las cuales son convocadas por dirigentes sociales plenamente identificados y de una tendencia política clara.

Se aplicó una metodología de enfoque cualitativo y cuantitativo, de nivel histórico y deductivo además de ser de tipo explicativo. Para la obtención de los datos cuantitativos se aplicaron entrevistas a dirigentes sociales y académicos destacados a nivel nacional. Tras la aplicación de la metodología se puede determinar que en el ejercicio del derecho a la resistencia se han cometido excesos que ponen en riesgo la seguridad ciudadana por los actos vandálicos y la seguridad política por el cometimiento de graves delitos contra el Estado Constitucional.

Palabras clave.

Derecho a la Resistencia, Delitos contra el Estado, Seguridad Ciudadana, Estructura del Estado Constitucional.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO

FACULTY OF JURISPRUDENCE AND SOCIAL SCIENCES

LAW CAREER

Theme:

"THE RIGHT TO RESISTANCE AND CRIMES AGAINST THE
STRUCTURE OF THE STATE"

Abstract.

This research work seeks to know how the exercise of the right to social resistance recognized in the Constitution of the Republic in article 98, has put citizen security and the structure of the constitutional State at risk through the commission of serious crimes typified in the Organic Code Integra Penal. This is due to the violent means through which the right to resistance and social protest is exercised, which are summoned by fully identified social leaders and with a clear political tendency.

A qualitative and quantitative approach methodology was applied, of historical and deductive level as well as being explanatory. To obtain the quantitative data, interviews were applied to prominent social leaders and academics at the national level. After applying the methodology, it can be determined that in the exercise of the right to resistance, excesses have been committed that put citizen security at risk due to vandalism and political security due to the commission of serious crimes against the Constitutional State.

Key word.

Right to Resistance, Crimes against the State, Citizen Security, Constitutional State Structure.

CAPITULO I.

MARCO TEORICO.

1.1 Antecedentes Investigativos.

Macro

Uno de los actos que han generado mayores cambios a nivel mundial es la protesta social, por la consecución de importantes derechos y garantías para todos los ciudadanos. No obstante, en ocasiones esta ha generado olas de violencia radical y han puesto en riesgo la seguridad de los ciudadanos y la estructura del Estado. Ejemplo de ello son las manifestaciones en Estados Unidos tras la muerte de civiles en manos de policías, que llevó a catalogar a los manifestantes como terroristas y cuyos actos fueron replicados en diferentes países con el mismo nivel de violencia. (Ros, 2020)

La protesta social puede llegar a radicalizarse y poner en riesgo la seguridad ciudadana de los manifestantes y del orden político interno. La radicalización de las protestas en Estados Unidos representados por el grupo Antifa, atacaron hogares en Washington, negocios privados y fuerzas armadas. Conforme encuestas del grupo Gallup, se determina que el 73% de los estadounidenses considera las protestas como violentas e injustificables, mientras solo el 8% justifica la radicalización. (Rivas, 2020)

Meso

En Latinoamérica la protesta social ha sido un componente que ha marcado la historia política, económica y social. Sin embargo, en el ejercicio de la resistencia también se han cometido actos vandálicos en su mayoría contra la propiedad pública, privada, fuerza pública y civiles. Este nivel de presión ha puesto en riesgo la seguridad ciudadana y la estabilidad política de los Estados como en Chile, Argentina, Colombia, Perú y Cuba en donde la resistencia se radicalizó y se ha expresado en forma de guerrillas y grupos armados violentos los cuales persisten hasta la actualidad.

En Chile durante las protestas de 2019, se cometieron gran cantidad de actos vandálicos contra la propiedad pública, privada, agentes estatales y ciudadanía en general, que llevo al uso de la Fuerzas Armadas por parte del gobierno. Durante estas manifestaciones como asegura (Paúl, 2019) se cometieron graves actos vandálicos y delictivos contra bienes públicos y privados que se fueron agravando, razón por la cual se declaró el toque de queda. Todas esas demandas legítimas o no, han conllevado el uso irracional de la fuerza por parte de los manifestantes.

Micro

En los últimos 10 años en Ecuador, han existido eventos que han atentado contra la estructura del Estado, la seguridad ciudadana y derechos constitucionales: la sublevación policial del 30 de septiembre de 2010 y el levantamiento indígena de 2019. durante el paro de octubre de 2019 hubo actos terroristas que fueron planificados y financiados, además se presumía la existencia de grupos y terroristas lo cuál no es un hecho alejado de la realidad conforme informes de la CIDH (Vivo, 2020).

Conforme el portal Código Vidrio (Vidrio, 2020) el levantamiento indígena de Octubre no fue espontáneo, sino el resultado de acciones planificadas por grupos plenamente identificados. En las protestas se denunció el financiamiento extranjero para las movilizaciones por medio de organizaciones que convocaron. Informes de las Fuerzas Armadas aseguran la presencia de delincuencia organizada por sectores políticos para activar la violencia en las calles, la paralización de servicios públicos, y la toma de edificios.

Las pérdidas para el Ecuador en materia económica fueron cuantiosas y conforme datos del Banco Central (BCE, 2020) ascienden a 821 millones de dólares de los cuales 120 millones corresponde a daños a bienes públicos. Los manifestantes además asaltaron edificios como la Contraloría General del Estado, ocasionando graves daños además la detención de 30 personas que se encontraban en la terraza del edificio. También destaca el asalto al edificio de la Asamblea Nacional. (EFE, 2020)

1.2 EL DERECHO A LA RESISTENCIA.

1.2.1 Concepto de resistencia social.

Se puede considerar a la resistencia como la acción de oponerse, aguantar o tolerar a ciertas circunstancias que se pueden presentar e irrumpe la normalidad. Proviene del latín *RESISTENTIA* y hace referencia a mantenerse firme frente a las diversas adversidades. La resistencia es “*la capacidad que tiene un sujeto de soportar una fuerza de oposición a su estado o actividad. Entiéndase por sujeto una persona, objeto, animal, etc*”(Cueva, 2021). Como se puede observar la resistencia puede ser entendida desde diversas concepciones dependiendo la materia desde que se la estudie.

La resistencia es multidisciplinaria y se puede presentar en diversos eventos de la vida de la sociedad, en las ciencias sociales esta se expresa en el campo de la política. La resistencia social hace referencia a la oposición al *status quo* y puede brotar de diferentes campos. Este concepto empezó a ser utilizado a fines de los 70` frente a las protestas en gran parte del mundo y de manera especial en América Latina; la mayoría de ellas destacaron por la violencia con que se llevaron a cabo. (M. Raffino, 2021)

La resistencia social nace como una forma de mostrar la disconformidad de los grupos sociales que se siente perjudicado ante las decisiones de un gobierno. Dicho de otra manera, nace frente a la desconfianza en la institucionalidad del Estado para garantizar el ejercicio de derechos consagrados en la Constitución Nacional. Cuando no existe esta confianza en el sistema de gobierno la ciudadanía busca por medio de la resistencia la salida a los diferentes problemas con la finalidad de tutelar sus propios derechos inobservados por el Estado. (Avila, 2019).

1.2.2 Historia de la resistencia social.

La resistencia social como afirma (Ramos, 2020) ha estado presente desde el origen de la humanidad. Está contemplada en la Declaración de los Derechos del Hombre y los Ciudadanos (du Conseil constitutionnel, 2020) que en su artículo 2 establece “La finalidad de cualquier asociación política es la protección de los derechos

naturales e imprescriptibles del Hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión...” con esto se reconoce el derecho humano a la resistencia.

En la Edad Media algunos pueblos en Europa se justifico el derecho a la resistencia violenta, en los que se planteaba que su ejercicio se justificaba frente a la opresión de los gobernantes. En aquellas concepciones los gobernantes bajo sus condiciones privilegiadas realizaban acciones de opresión contra el pueblo (Gargarella, 2007). La resistencia de los ciudadanos era considerada como como una obligación contra los decretos de los monarca en la Europa Medieval.

Durante el siglo XIV y XV Europa experimentó varias crisis como la peste negra, la peste bubónica y la pequeña edad del hielo que fue una glaciación que afectó a Europa de la edad media. Esta crisis golpearía también a las élites sociales, monarcas y señores feudales quienes para preservar sus privilegios aplicarían medidas contra los pequeños campesinos y vasallos. Esta presión sobre las clases oprimidas traería consigo una reacción social en el continente y desatarían hechos de resistencia contra las monarquías europeas. (Salas, 2020)

Durante el siglo XVII y XVIII las crisis se profundizarían en vista de la mala dirección de los monarcas europeos reflejados en una baja poblacional y un aumento en la tasa de ruralidad, esto serviría como caldo de cultivo para la Revolución francesa que acabaría con la monarquía. En España por ejemplo los sectores artesanales y de comercio habían llegado a sus índices más bajos siendo la economía ibérica basada en el ganado y la agricultura rustica y sin mayor innovación. Esto llevaría a que la población se revele sobre las situaciones que causaban los malestares evidentes.(España, 2021)

1.2.3 Revolución francesa.

Durante los siglos XVII y XVIII el continente europeo experimentaría una crisis sin precedentes en aspectos sociales, económicos y políticos razón por la cuál se darían importantes cambios. La Revolución Francesa como afirma (Maribel & Valenzuela, 2008) fue un proceso de transformación social y político ocurrido entre 1789 y 1799; las consecuencias serían la abolición de la monarquía y la

proclamación de la República. Los factores que influyeron en este proceso fueron externos como la crisis en Europa e internos como los autoritarismos de la monarquía.

Si bien es cierto la Revolución Francesa marco un hito importante en la institucionalización de los Estados actuales, además del reconocimiento de importantes derechos para toda la humanidad también es cierto que estuvo marcada por hechos violentos que nada tenían que ver con la causa legítima. En este hecho se ejerció el terror por ambas partes y llego al sadismo, a tal punto que “se frotaban las manos con la sangre fresca de dos mujeres decapitadas exclamando de placer: ¡Oh, qué hermoso!” (Stephan & Chenoweth, 2008).

1.2.4 Teoría pasiva de la protesta social.

En la actualidad se relaciona mucho el termino revolución a hechos que generan violencia por lo cual se hace contradictoria la posibilidad de generar resistencia social sin la utilización de métodos violentos. Como asegura (Darío et al., 2009) gran cantidad De académicos empiezan a excluir la violencia dentro de los conceptos políticos de revolución social dando propuestas políticas de integración y dialogo. Es importante no confundir el pacifismo con la no violencia ya que esta última es una acción política contra los gobernantes afirma el autor que se trata de una “acción social estratégica”

Por su parte (Cortés, 2018) asegura que la técnica de resistencia no violenta no implica de ninguna manera pacifismo, sumisión, conformismo y se la puede confundir con aceptación a la injusticia. Como asegura el autor en esta forma de resistencia se rechaza la injusticia del gobierno y formas de opresión como también rechaza la violencia como forma manifestar la inconformidad y para ello el autor la define en tres términos:

- La persuasión.
- La protesta no violenta
- La no cooperación e intervención.

Varias diferencias teóricas existen sobre la eficacia de los métodos no violentos de resistencia social y ponen en duda que este tenga un efecto sobre las decisiones del Estado. No obstante, afirma (Stephan & Chenoweth, 2008) en su estudio que desde 1900 hasta 2006 han ocurrido 323 eventos de resistencia social en el mundo y de ellos en el 53% triunfaron las propuestas de los grupos no violentos y apenas el 26% respondían a grupos violentos. Esto ya que es más fácil obtener la simpatía con métodos no violentos que aquellos que recurren a la violencia y la coerción para obtener la aprobación de las masas.

Una de las herramientas que ha tenido fuerte influencia en la implementación de mecanismos no violentos de protesta han sido las redes sociales y otro tipo de avances tecnológicos. Como asegura (Cortés, 2018) en la revolución de los colores de 2005 encabezado por estudiantes frente a autoritarismos en Europa, los medios de comunicación y las redes sociales lograron influir sobre el criterio de las masas. Estos grupos sociales se consolidaron como modelo de las futuras luchas sociales pacíficas en Occidente como ya había pasado en la antigüedad.

La historia muestra también la eficacia de los medios no violentos con importantes y duraderos efectos en la realidad social, económica y política a nivel global. Plantea (Lier, 2019) que

“si de la violencia cabe pensar resultados revolucionarios, ¿por qué no pensar lo mismo de la acción no violenta? Al fin y al cabo, cada uno de los dos métodos de acción es tan antiguo como vigente. ¿Acaso la historia se ha encargado de demostrar que las únicas revoluciones exitosas son aquellas que han involucrado métodos violentos?”

1.2.5 Protesta Social Activa.

Los teóricos de la resistencia social violenta, buscan la legitimación de sus actos por medios de ideas que en ocasiones encuentra prudente el uso de las armas en contra de los gobernantes que no amparen la legalidad. Afirma (Biagini, 1978) de manera textual que *“los mandatarios podrán ser derrocados por las armas cuando no amparen el orden público y atenten contra él.* Esta violencia contra los mandatarios busca su justificación en el incumplimiento de las funciones

encomendadas por ley no obstante puede ser riesgosa contra la misma población que la ejerce.

La izquierda radical es uno de los grupos sociales más relacionados a proceso de resistencia violenta en América, esto desde la revolución bolchevique encabezada por “Lennin” en Rusia pasando por la Revolución Cubana de mano de Fidel Castro y actualmente las FARC y ELN en Colombia. Como afirma (Randow, 2018) en 1967 una parte de la izquierda radical de aquellos años justificaba la violencia contra los objetos, pero no la violencia contra las personas. Lograr este concepto resulta difícil de aplicar cuando a las cosas las defienden las personas, por el mismo hecho que las cosas les pertenecen a alguien.

Teoría de la Alienación de Karl Marx

Uno de los personajes históricos cuya filosofía y teoría han marcado la historia política a nivel mundial ha sido Karl Marx, quien es padre ideológico del comunismo científico y de la Teoría de la Alienación; representadas en sus obras maestras El Capital de 1867 y Manuscritos Económicos y filosóficos de 1884. Como establece (Westreicher, 2021) en esta Teoría de la Alienación de Marx, el trabajador es separado de su condición de persona y para a ser un objeto que puede ser enajenado en función del interés económico de los Capitalistas.

Frente al escenario de cosificación que sufre el “proletario” por parte del capitalista conforme Marx, es preciso revertir el orden por medio de una revolución social que derribe el modelo. Conforme (Gonzáles, 1998) en el marxismo: *“ hay que subvertir revolucionariamente el orden social establecido, fundando un nuevo orden, en el cual la propiedad privada de los medios de producción -fuente última de la alienación sea abolida y reemplazada por la apropiación social de los mismos”* (p.313).

Conforme (Olive, 2013) el marxismo defiende y justifica la violencia como motor del cambio político y social y en respuesta a un sistema de violencia ejercido por las clases dominantes. Esta corriente ideológica afirma que el capitalismo se ha construido por medio de la violencia por ejemplo la colonización, la venta de esclavos, despojo de tierras, etc. Manifiesta que la violencia es parte de las

sociedades viejas y que las nuevas sociedades la llevan en las venas. Con ello Marx reconoce a la violencia como motor del cambio de la sociedad.

Conforme la Teoría Marxista, el proceso revolucionario y la lucha de clases permitirá la implementación del comunismo, tras la abolición del capitalismo y las clases sociales. Para la implementación de este modelo comunista asegura (González, 1998) se deberá establecer una transición conocida como “Dictadura Revolucionaria del Proletario, en la cuál *“se ejercerá la violencia política, cuyo objetivo preciso será erradicar los vestigios del antiguo régimen”* (p.317)

Uno de los hechos de revolución violentos cuya raíz ideológica se sustenta en el marxismo es la “Revolución Cubana” impulsada por Fidel Castro y Ernesto Guevara en 1953 en Cuba. Conforme (Suárez, 2015) en Cuba se reconoce al marxismo *“como uno de los fundamentos ideológicos del proyecto socialista cubano está ligado a su obra y a la actividad teórico - práctica de sus constructores entre los que se destacan, Blas Roca, Juan Marinello, Ernesto Guevara y Fidel Castro.*

Más de 60 años han pasado desde la implementación práctica del marxismo tanto en la toma del poder político por medio de la violencia, y la aplicación del modelo económico, político y social expresada en la revolución cubana. Como asegura (Merlau, 2016) hasta el 2015 se registraron 7062 muertes y desapariciones forzadas durante el Régimen Castrista las cuales duplican las presentadas durante la dictadura de Pinochet en Chile, el cual entregó de manera pacífica el poder de un país pujante, a diferencia de Cuba cuya dictadura persiste hoy en día.

1.2.6 Protesta Social en el Continente americano.

En la América la resistencia social es un hecho que ha estado presente desde la época precolombina durante la conquista del continente en manos de Incas, Mayas y Aztecas. Como afirma (Melgar, 1992) la llegada de Colón al actual territorio americano sería en inicio de un proceso de resistencia indígena que iniciaría en 1492 y es motivo de lucha en la actualidad. La conquista de territorios y el despojo de los mismos traería consigo importantes actos de resistencia por parte de los habitantes nativo de las zonas en disputa colonial como los Incas.

Con las protestas en Estados Unidos de Seattle de 1999 en contra de la reunión de la Organización Mundial del Comercio se fortalecerían grupos sociales. Los sindicalistas de Estados Unidos, los Zapatistas en México, los movimientos indigenistas de Latinoamérica, movimientos feministas y ecologistas marcarían las tendencias de las nuevas luchas sociales y políticas de la región. Las continuas inconformidades contra políticas económicas relacionadas el FMI y el Banco Mundial han sido los principales detonantes de protestas sociales el casi todos los países latinoamericanos.

Uno de los hechos históricos en la región latinoamericana relacionada a la resistencia fue la llevada a cabo en Chile durante los 80`, en la cual miles de chilenos marcharían contra las políticas económicas de la Dictadura de Pinochet. Como asegura (Merlau, 2016) en relación a la dictadura chilena

“Miles de personas sufrieron la represión de la dictadura. Los opositores políticos fueron encerrados en centros de reclusión, campos de detención y tortura. A pesar de la presión internacional, las violaciones de derechos humanos continuaron hasta el final de la dictadura”

En la actualidad uno de los modelos de resistencia social que se presentan en América Latina es la de pueblos originarios en contra del 12 de Octubre donde se conmemora la llegada de los conquistadores a América. En Argentina por ejemplo, dejó de llamarse el “Día de la Raza” para llamarse el “Día de la Diversidad Cultural” (Cueva, 2021). En diferentes países esta fecha se conmemora con numerosas marchas y manifestaciones en busca de la inclusión del sector indígena; muchas de estas manifestaciones terminan en actos vandálicos contra la propiedad pública, privada y religiosa.

En las últimas décadas la región Latinoamericana ha sido foco hechos violentos y vandálicos que rozan el terrorismo amparado en la protesta social y derecho a la resistencia. Chile desde el 2006 en la presidencia de Bachelet se produjeron protestas de estudiantes secundarios por mejoras en la educación, en 2011 los movimientos feministas por medio de actos vandálicos actuarían en favor del

aborto. Actualmente el país, tras una ola de protestas, se han convocado a una Asamblea Constituyente. (Lier, 2019)

Resistencia Zapatista en Chiapas (México, 1994).

En Latinoamérica uno de los ejemplos de resistencia social fue la producida en Chiapas al sur de México de manos del Ejército Zapatista de Liberación Nacional EZLN, en la cuál se produjeron enfrentamientos entre campesinos armados y miembros del ejército. En este proceso se consideró a la violencia como parte del proceso de transformación del país asegura (Miranda, 2016) que “el EZLN se había convencido de que la transformación del país no podía lograrse institucionalmente: la vía pacífica ya estaba agotada”

Este proceso de insurrección armada estuvo encabezada por el EZLN que tras la Declaración de la Selva Lacandona haría mención al Artículo 39 de la Constitución mexicana en la cual afirma (Zolla, 2004) se declaraba la guerra al Ejército Federal y acusaba al presidente Carlos Salinas Gortaire de imponer una dictadura de Estado. Este manifiesto contenía de igual manera diferentes exigencias para los pueblos originarios del sur de México y consistieron en trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz

Asegura (Ibarra, 2014) que durante la historia el EZLN se han desarrollado diferentes formas de resistencia social, lo que demuestra un nivel organizativo importante en la Región de Chiapas al sur de México. Para el autor ese fue el inicio de un movimiento que buscaba integrar la diversidad cultural que tiene México además que sentaría las bases del indigenismo en Latinoamérica. Como establece en autor los Zapatistas clamaban “*un mundo donde quepan muchos mundos*”

Reforma Universitaria de Córdoba (Argentina, 1918)

Uno de los hechos más importantes que marco la historia política de Latinoamérica en el campo educativo fue la reforma universitaria de 1918 llevada a cabo en Argentina. Como asegura (Domínguez, 2018) han pasado más de cien años desde la reforma educativa de 1918 en Argentina, alguno de los resultados tiene plena vigencia en la actualidad y sus logros son ahora consagrados derechos universales.

Esta reforma tuvo gran influencia en la vida social, económico y político no solo de Argentina sino de la región.

Las causas de este levantamiento estudiantil fueron varias y se venían gestando desde fines del siglo XIX por la disconformidad de los habitantes con el modelo político y educativo. Como asegura (Ramón, 2018) en relación a la educación superior en Argentina establece que la *“la Universidad de Buenos Aires, nacida en 1821 en medio de la estabilización de un gobierno provincial, dirigido por una elite que pretendía proyectarse como clase dominante nacional, estuvo inspirada en el modelo profesionalista que se difundía en esa época. (p.58).*

En este hecho histórico en la educación no solo de Argentina sino a nivel regional marcaría el inicio de una transformación en la Educación Superior, ya que sería en inicio del cogobierno estudiantil entre otros logros. Afirma (Avendaño, 2018) en su análisis que la asamblea universitaria no solo debería estar en manos de los académicos *“sino por todos los profesores, titulares y suplentes en ejercicio, por una representación de los estudiantes y por los profesionales egresados de la Universidad y residentes en la República”*

1.2.7 La protesta social en Ecuador.

La resistencia social ha sido un componente en el desarrollo histórico antes que el Estado ecuatoriano se constituya como república. Ejemplo de ello fue la resistencia que mostro el pueblo Cañaris a la invasión y ocupación del territorio por parte de los Incas venidos desde el Cusco. La resistencia de los Incas y otros pueblos nativos a la ocupación y conquista europea llegada de Iberia no solo se dio por medio de las armas y violencia sino también por una total oposición a las costumbres y expresiones culturales que provenían de Europa. (Moreno, 2010).

En el caso ecuatoriano la resistencia ha estado ligado a la historia social ya que ha estado presente desde la época Inca y posteriormente a la conquista por la península Ibérica del siglo XV. En los últimos años el derecho a la resistencia se ha ejercido de manera principal ante políticas totalitarias, dictatoriales y de tratados de libre comercio (Fajardo, 2005). Como podemos analizar la resistencia social nace desde

las disconformidades de los ciudadanos ante las políticas de los gobiernos que puedan ser considerados vulnerados de los derechos humanos.

El origen de la protesta social en el Ecuador republicano ha sido generalmente por cuestiones relacionadas a la toma de decisiones en los poderes públicos, los cuales de manera general han ido en detrimento de los intereses de la mayoría. En Ecuador conforme (Breith, 2002) tras años de políticas públicas laborales, de recortes presupuestarios, liberación de la economía no obstante pese a ello ha existido un aumento de la pobreza que actualmente llega al 32%, además del aumento del desempleo lo cual agrava el panorama del país.

Huelga general de Noviembre de 1922.

Uno de los hechos más sangrientos en la historia del Ecuador se produjo el 15 de noviembre 1922 en la cual cientos de personas serían asesinadas por el ejército tras exigir mejores condiciones de vida y laborales para los obreros. Como asegura (Paz, 2018) “la huelga de 1922 fue convocada en los primeros días de noviembre, y se desarrolló hasta la toma de la ciudad de Guayaquil por los huelguistas el 13 de noviembre. Acabó en saqueos y masacre de más de mil personas, el 15 de noviembre del mismo año.

Conforme el (Ministerio de Cultura de Ecuador, 2021) la matanza del 15 de noviembre de 1922 se la considera como uno de los hechos más sangrientos de la historia del siglo XX en Ecuador debido a la gran cantidad de víctimas que dejó. Este se desarrolló con el apoyo del Ejército Nacional quienes dispararían contra la población desarmada. Este hecho conforme el autor sería plasmada en una de las obras más reconocidas de la literatura ecuatoriana, como lo fue “Las cruces sobre el Agua” de Joaquín Gallegos Lara. Este se considera un documento testimonial.

Este hecho histórico se produjo bajo la presidencia de José Luis Tamayo y fue protagonizada por la clase obrera guayaquileña por las condiciones sociales que habían generado los gobernantes de turno. Como asegura la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador el accionar del ejército fueron justificadas bajo el argumento de que se había disparado contra “saqueadores” y “delincuentes”,

las reivindicaciones motivadas por la clase obrera fueron calificadas como “comunistas” y “excesivas” (CONAIE, 2019).

La masacre de Aztra de 1977.

La historia del Ecuador tiene varios hechos de resistencia social y de protesta ante los poderes y la injusticia de parte de los gobernantes y las clases dominantes. Uno de los hechos que marco la historia fue la masacre de Aztra en la cuál afirma (Tamayo, 2015) los trabajadores del ingenio azucarero el 18 de Octubre de 1977 tras protestas exigiendo mejores condiciones laborales, serían asesinados por la Policía Nacional. Este hecho sería condenado a nivel internacional por otros Estados y por diferentes organismos de protección de derechos.

Este hecho consistió en una huelga de trabajadores por las bajas condiciones laborales además de solicitar la participación en el alza del precio del azúcar del 20%. Como afirma (Gárate, 2019) se presentaron peticiones ante el Inspector del Trabajo de Cañar y tras ello se vendría una serie de ataques contra los dirigentes sindicales y estudiantiles. Estos hechos se desarrollaron durante la dictadura de Guillermo Rodríguez Lara y dirigido por el Ministro de Gobierno de 1977, General Bolívar Jarrín.

Más de 40 años han pasado desde este hecho y pese a la existencia de normativos que sanciona este tipo de crímenes estos nunca fueron perseguidos y sancionados por lo tanto permanecen en la impunidad. Como establece (Diario Los Andes, 2019) en su análisis Algunos jefes policiales fueron ascendidos, los militares que gobernaron en la época ocuparon altos puestos en el gobierno, los jueces que absolvieron a los culpables no han sido sancionados.

Levantamiento Indígena de 1990.

El acontecimiento que marcó un hito en el ejercicio de la resistencia fue el levantamiento indígena de 1990, en el cual más de 35 mil indígenas de la Sierra y Amazonía protestarían la ciudad de Quito. Dentro de las exigencias presentadas por los líderes de las comunidades indígenas conforme (Betancur, 2011) estaban el acceso a tierra, salud, créditos financieros y con ello buscarían la aceptación de los ecuatorianos. No obstante la acciones del gobierno de Rodrigo Borja se limitaron

en campañas de salud, educación. Pese al poco interés del gobierno este hecho constituye un hito en la reivindicación de derechos sociales por medio del ejercicio del derecho a la resistencia.

Este hecho marco el inicio de una estructura organizativa relacionado al Movimiento Indígena del Ecuador y fortalecería su participación política en el país. Conforme la (CONAIE, 2019) en 1990 las acciones relacionadas a la resistencia social indígena iniciarían con la toma pacífica de la iglesia de Santo Domingo en la ciudad de Quito, posteriormente el poder organizativo convocaría acciones en las provincias en Cotopaxi, Bolívar, Tungurahua y Chimborazo. Este hecho tomaría por sorpresa al gobierno de turno y desbordaría la capacidad operativa de los organismos de seguridad.

Han pasado 30 años desde el levantamiento indígena de 1990 y actualmente este movimiento es un actor de la política nacional representado por sus líderes de varias nacionalidades y pueblos indígenas. El movimiento conforme (CONAIE, 2020) se atribuye la reivindicación de importantes derechos que han beneficiado el contexto social y económico de los pueblos y nacionalidades del Ecuador. Entre las luchas sociales más importantes del movimiento indígena están la tenencia de la tierra, educación y salud intercultural bilingüe y el reconocimiento del Estado y sociedad plurinacional

El movimiento indígena se ha caracterizado en los últimos años por ser participe activo de la política a nivel nacional de manera especial en las numerosas convocatorias a movilizaciones. Como establece (*ECUARUNARI, 2020*) exigimos el cumplimiento de este mandato por parte del gobierno; de no ser así, tenemos la obligación moral e histórica de ejecutarlo por nosotros mismos. El mensaje de manera textual afirma que el gobierno tiene que ejecutar las exigencias del movimiento indígena caso contrario será esta organización la ejecución de las mismas, esta afirmación puede ser entendida de diversas formas.

1.2.10 De la protesta social al reconocimiento constitucional del Derecho a la Resistencia.

Las diferentes corrientes constitucionales han aportado de manera significativa al reconocimiento de derechos para los ciudadanos, esto se ha fortalecido en los últimos años con el neo constitucionalismo. Afirma (Anilema, 2018) que el neo constitucionalismo es la teoría del derecho que consiste en el reconocimiento de un gran abanico de derechos y garantías para los ciudadanos. Estos son fundamentales ya que son un medio para regular las relaciones que debe existir entre el Estado y los ciudadanos.

En la historia del Ecuador previa a la Constitución de 2008, no se había reconocido ningún tipo de derecho o garantía que le permita a los ciudadanos resistirse al poder de los gobernantes. Como asegura Moreno en su análisis:

“En las 20 Constituciones y sus Reformas que se han aprobado en la vida de la República, a excepción de la que se encuentra en vigencia, no aparecen en forma directa dos derechos necesarios e insustituibles para que el pueblo, en forma individual o colectiva, pueda ejercer su natural derecho de defensa, sobre todo de la arbitrariedad y el abuso de los poderes públicos. (Moreno, 2010)

La constitución de Ecuador no ha estado apartada de estos cambios en materia constitucional y con la entrada en vigencia de la Constitución de la República de 2008, han existido cambios y reconocimiento de derechos. Uno de ellos es el denominado derecho a la resistencia, el cual puede ser ejercido por cualquier persona o colectivo cuando sus derechos constitucionales sean vulnerados o para la consecución de nuevos derechos (Corral, 2015).

La Constitución de la República de 2008, reconoce el derechos a la resistencia en su artículo 98 en la cual de manera textual se establece que:

“Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a las acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o

puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos” (CRE, 2008)

La constitución de 2008 incluyó en el normativo el derecho a la resistencia que conforme Corrales (2019) puede considerarse un elemento desestabilizador en manos de políticos y dirigentes sociales con la capacidad política de desestabilización del orden interno del Estado y contra el orden republicano. En eventos recientes se puede evidenciar como el derecho a la resistencia es una herramienta para buscar la implantación de visiones particulares de personas o grupos por medio de la violencia y los delitos contra el Estado.

1.3 Delitos contra la estructura del estado en Ecuador.

1.3.1 Concepto de Estado.

El Estado es una expresión de la organización social y política y que cuenta con poder de administración y de soberanía en la defensa de su territorio como dentro del respeto a sus intereses propios. Asegura (Roldan, 2021) que esta organización está determinada a una zona geográfica en específico y tiene el poder de administrar la vida de las personas que los habitan. El autor denomina también al Estado como *“el conjunto de instituciones de administran recursos públicos y que tienen la obligación de legitimar al mismo”*

Como establece (Yirda, 2021) en términos jurídicos se entiende al Estado como una forma bajo la cuál se organiza la sociedad, la institucionalidad del gobierno y el reconocimiento y aplicación de un mecanismo de convivencia humana. Afirma el autor que *“es la unidad jurídica de los individuos que constituyen un pueblo que vive al abrigo de un territorio y bajo el imperio de una Ley, con el fin de alcanzar el bien común”*. Como se afirma en el texto una de las finalidades del Estado es buscar el bienestar de todos los ciudadanos.

Maquiavelo

Si bien los griegos y los romanos sientan las bases filosóficas e institucionales del Estado moderno, los aportes de diferentes autores serían importantes también en el estudio del mismo. Como afirma (Maquiavelo, 2013) en la obra *“Los tiempos de la*

política” el Estado equivale a una acción política o bien puede entenderse como una individualidad nacional, como una situación física o un simple estado.

Si bien no existe una definición social en relación al Estado de parte de Maquiavelo, este si lo reconoce desde una perspectiva institucional e introduce dicho término en su obra “El Príncipe”. Conforme el autor Quezada citando a Maquiavelo:

“Es una forma de organización social, económica, política soberana y coercitiva, conformada por un conjunto de instituciones, que tienen el poder de regular la vida comunitaria nacional, generalmente solo en un territorio determinado o territorio nacional; aunque no siempre, como en el caso del imperialismo” (Quezada, 2021)

Rousseau

Uno de los postulados teóricos bajo el cuál se sustentan los primeros conceptos de Estado, están relacionados con el contrato social el cual es aplicado como fundamento hasta la actualidad. Como establece (Rousseau, 1999) el Estado nace como un acuerdo político voluntario un cuerpo moral y colectivo compuesto de tantos miembros como votos tiene la asamblea, el cual recibe por este mismo acto su unidad, su -yo común, su vida y su voluntad.

Para Rousseau citado por (Bolivar, 2008) el Estado justifica su existencia en funciones básicas generales de mando y de obediencia y por tanto clasifica el poder unitario en 3 poderes claramente definidos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Afirma el autor que el poder Ejecutivo está subordinado al poder Legislativo sobre el cuál recae la soberanía y la representatividad de los ciudadanos. Determina además que cuando existe una relación social optima de obediencia se logra que la voluntad general venza a la voluntad particular.

Max Weber

Una de las definiciones de Estado que ha sido reconocido por algunos sociólogos y politólogos es aquella planteada por Max Weber quien plantea una visión particular sobre el mismo. Para Max Weber citado por (Box, 2007) al Estado es una estructura burocrática que monopoliza el ejercicio del uso de la fuerza, por medios coercitivos

como los normativos legales punitivos e institucional por medio de las fuerzas armadas como el Ejército y de orden público como la Policía Nacional.

Como establece (Keiser, 2017) citando a Weber en entrevista brindada a la Tv chilena en 2018 determina que el Estado no son los ciudadanos, sino es una aparataje burocrático y que *“concentra el monopolio de la violencia física”*. Cuando se habla del Estado representado en sus funciones como legislativo y judicial no somos los ciudadanos, de ser así no necesitaríamos una Constitución que garantice derechos. Como vemos el entrevistado considera que el Estado es una institución que se legitima por medio de la violencia física, institucionalizado en las Fuerzas Armadas y de seguridad.

1.3.2 Delitos contra en Estado en Ecuador.

Los delitos contra el Estado son aquellos que atentan contra la estructura política, institucional y seguridad del mismo, en su mayoría por medio de uso de la fuerza. Para el Observatorio Venezolano de la Justicia los delitos contra el Estado:

“Es toda conducta ilícita contra la integridad de la personalidad jurídica en la que se estructura la vida política de una colectividad. Esto puede ocurrir por acciones de personas ajenas al estado o por funcionarios del mismo que actúen en contra de los principios básicos que ese Estado debe defender” (OVJ, 2021)

Con la entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal en 2014, se tipifican diferentes delitos contra la estructura del Estado Constitucional, los cuales buscan sancionar las conductas que pongan en riesgo la seguridad interna del estado y del orden político-democrático. Como establece (Celi, 2014) se reconocen 29 artículos en lo relacionado a los delitos contra la estructura del Estado Constitucional. Si bien estos buscan mantener el orden social político interno, también pueden ser utilizados como instrumentos de persecución política.

Este tipo de delitos están contemplados en el Capítulo Sexto del Código Orgánico Integral Penal y conforme (Molina, 2017) la Rebelión, Insubordinación, Sabotaje, Paralización de un servicio público, incitación a la discordia, y apología son los delitos que más polémica han causado, en vista de su relación con el derecho a la

resistencia. Esto debido a que no existe un límite claro de cuando se está ejerciendo de derecho legítimo a la resistencia y cuando se incurre en un delito contra la seguridad del Estado. En ocasiones puede generar impunidad o sanciones exageradas a los implicados.

1.3.3 Clasificación de los Delitos contra el Estado en Ecuador.

El normativo penal ecuatoriano reconoce en la actualidad los delitos contra la estructura del Estado Constitucional. Conforme asegura (Celi, 2014) el COIP actualmente presenta 13 delitos más que el normativo previo y se han sumado tipos penales y establece que el nuevo normativo incluye como delitos una serie de conductas que no estaban incluidas en la anterior, como la rebelión, la usurpación y retención ilegal de mando, la destrucción de registros o la incitación a discordia entre ciudadanos.

Estos delitos contemplados en el normativo penal ecuatoriano sobre los delitos contra la estructura del Estado constitucional, han sido fuertemente debatidos en las legislaciones debido a que puede poner en riesgo la seguridad interna del Estado y el orden jurídico interno. Esto producto de las evidentes amenazas que existen ante la comisión de delitos contra la seguridad nacional en especial afirma (Bonilla, 2021) de aquellos relacionados a narcotráfico, el terrorismo o la delincuencia internacional organizada. Estos delitos ponen en peligro la seguridad interna del estado y el orden político interno.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) para el estudio de los mismos ha clasificado a los delitos contra la estructura del Estado Constitucional y estos son:

- Delitos contra la seguridad pública. (**Anexo 1**)
- Contravención contra la seguridad pública. (**Anexo 2**)
- Terrorismo y financiación (**Anexo 3**)

1.3.4 Delitos contra la estructura del estado constitucional en el derecho a la resistencia en Ecuador.

Uno de los reconocimientos a la lucha del hombre contra el poder por el reconocimiento de derechos universales, es el denominado derecho a la resistencia. Con ello es necesario preguntarse de que manera el reconocimiento del derecho a la resistencia puede estar contemplado en las constituciones (Magoja, 2016). Esta pregunta surge al autor en vista que su ejercicio puede poner en riesgo el orden legítimo establecido en la constitución ya que prevé la desobediencia del derecho y se representa como una contradicción.

El ejercicio del derecho constitucional a la resistencia a estado marcado por acciones violentas y vandálicas que terminan con daños a bienes públicos y privados y en ocasiones pueden llegar extremos radicalistas. Pero como afirma (Corrales, 2019) esto tiene un origen y es la irresponsabilidad de los legisladores al establecer un derecho que se opone a la autoridad y propone la desobediencia civil al estado de derecho y los actos de las autoridades competentes. Estos actos de resistencia a la autoridad al derecho, pueden poner en grave riesgo la seguridad interna del estado.

Tras el reconocimiento de la resistencia social como derecho y la tipificación de los delitos contra la estructura del Estado constitucional, han ocurrido diferentes hechos que involucran estas dos figuras legales: La insubordinación policial del 30 de Septiembre de 2010 y el Levantamiento Indígena de Octubre de 2019. En estos dos hechos pusieron en riesgo la seguridad interna del Estado y el orden político interno amparados en el Derecho a la Resistencia reconocido en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 98.

Insubordinación policial 30 de Septiembre de 2010.

El día 30 de Septiembre de 2010 aproximadamente a las 8 am en el Regimiento Quito se tendría conocimiento que miembro de la tropa de la Policía Nacional se negaban a cumplir órdenes de seguridad ciudadana. Como asegura (Miño, 2010) estos hechos se replicarían en los demás cuarteles policiales en el país además del bloqueo a la pista del aeropuerto Mariscal Sucre. La intervención policial la

participación de grupos sociales fue evidente ya que estuvieron involucrados en la toma de instituciones públicas

Este hecho marcó la historia reciente del Ecuador y fue replicado a nivel nacional con la participación de diferentes actores sociales. Como afirma en relación al hecho establece que:

El 30 de septiembre de 2010 (30S) permanecerá en los registros de la historia ecuatoriana como el día en que se puso en riesgo la estabilidad democrática, en que se afectaron derechos fundamentales, como la vida, la paz y la libertad, con una revuelta policial alentada por la desinformación, la lucha por el poder interno de la Policía Nacional y de organizaciones políticas. (Fiscalía General del Estado, 2015)

Tras 10 años de investigaciones conforme (El Universo, 2010) ha existido escasa información oficial no obstante, se afirma que hubo 5 muertos y 274 heridos entre civiles, policías y militares. Todos los fallecidos conforme el autor están directamente relacionados a la insubordinación policial y el rescate del Presidente de la República. Se afirma que existieron francotiradores apostados en las inmediaciones del sitio y que dispararon contra civiles desarmados y contra sus compañeros que no se habían sublevado.

Levantamiento indígena de Octubre de 2019.

Otro de los hechos recientes que inicio como un reclamo social a políticas económicas y sociales y termino con violentas protestas en varias ciudades del país fue el Levantamiento Indígena de 2019. Como afirma el decreto 883 anunciado por el gobierno desencadeno una ola de protestas en varios lugares con la participación de varios sectores sociales:

El movimiento indígena organizado en la CONAIE, las organizaciones sindicales agrupadas en el Frente Unitario de Trabajadores (FUT) y los sectores empobrecidos del país se acogieron al derecho a la resistencia, consagrado en el Artículo 98 de la Constitución de Montecristi. (Salgado, 2020)

Durante las protestas de Octubre de 2019 existieron gran cantidad de hechos violentos los cuales justificaron por parte del gobierno el uso progresivo de la fuerza o la declaratoria del estado de excepción. Conforme (CIDH, 2019) en relación a los hechos de octubre de 2019 establece que:

Muchos manifestantes actuaron con violencia, al arrojar piedras y cócteles Molotov contra policías, quemar vehículos militares y saquear y vandalizar edificios. El Ministerio de Gobierno contabilizó 435 policías heridos y 202 secuestrados por manifestantes, incluso durante varios días, indicó la ministra.

La ciudad de Quito se convirtió en el escenario central de las manifestaciones, las cuales ocasionaron conforme (Carvajal, 2019) un daño de aproximadamente medio millón de dólares para la recuperación de bienes públicos como carreteras, vías de acceso, y el ornato de la ciudad. Tras las violentas manifestaciones que se registraron en la capital conforme el autor, los habitantes realizaron una minga comunitaria con el fin de limpiar la ciudad de los desmanes ocasionados por 11 días de manifestaciones; en ella participaron militares, policías y manifestantes.

1.3.5 Vandalismo callejero en el ejercicio del derecho a la resistencia.

Los actos vandálicos durante las protestas y el derecho a la resistencia han sido una constante en mayoría de países incluido los Estados Unidos donde protestas tras la muerte de George Floyd en manos de la Policía. Conforme análisis del Pananpost estableció que:

“Simpatizantes de Antifa atacaron y vandalizaron un hogar en Vancouver, Washington, que tenía un letrero a favor de Donald Trump y la bandera de Estados Unidos. Los violentos derribaron una cerca y rompieron las ventanillas de un vehículo mientras gritaban insultos” (Rivas, 2020)

Los hechos ocurridos en Chile durante las manifestaciones de 2019 han sido catalogados como vandálicos por los daños ocasionados a la propiedad pública y privada, además de fuerzas de orden. Conforme (Molina P. , 2019) en el caso chileno los manifestantes son jóvenes con un nivel de educación secundario y

superior, perteneciente a una clase media y alta que han desarrollado una ideología que busca legitimar el uso de la fuerza con el fin de imponer sus concepciones sociales, políticas, ideológicas y religiosas.

En Ecuador, los actos vandálicos que han ocurrido en el ejercicio del derecho a la resistencia han sido varios, y suelen replicarse en las diferentes ciudades del Ecuador. Conforme la organización Human Rights Watch en las movilizaciones de octubre de 2019 se cometieron actos de vandalismo

En las protestas también hubo graves actos de vandalismo contra la propiedad privada. Por ejemplo, el 12 de octubre, varias personas saquearon el restorán El Fogón Quiteño, de Vladimir Viteri, en el centro de Quito, y esto provocó daños estimados en USD 20.000. (HRW, 2020)

Durante los disturbios sociales durante el paro de octubre de 2019 se presentaron en todas las ciudades y conforme establece (Izurieta, 2020) el escenario se parecía en varias ciudades del Ecuador. Las acciones de resistencia y protesta consistieron en bloqueo de vía, falta de transporte público, suspensión de clase, etc. Esto profundizado por la negativa del gobierno a establecer mecanismos de diálogo y negociación en relación a la política social planificada. Con este detonante miles de personas se tomarían las calles e incrementarían la violencia en las calles.

1.3.6 Delitos relacionados al ejercicio Derecho a la resistencia en Ecuador.

En el ejercicio del derecho a la resistencia social en diferentes países se han cometido actos vandálicos contra la propiedad pública y privada, además de servidores públicos de seguridad. No obstante, estos hechos pueden radicalizarse aún más y poner en grave riesgo a la seguridad nacional y del orden político interno. Conforme (GAFI, 2015) *comprender la forma en la que una organización terrorista administra sus activos es esencial para privar a la organización de los fondos e interrumpir sus actividades a largo plazo.*

Durante las manifestaciones de Octubre de 2019 existieron hechos que derivaron en el cometimiento de varios delitos relacionados a la seguridad pública y el orden político interno. Conforme (El Universo, 2020) durante tras las protestas se abrieron un total de 819 casos relacionados a diferentes delitos como:

- Daño al bien ajeno.
- Paralización de un servicio público.
- Ataque o resistencia.
- Sabotaje
- Secuestro
- Robo
- Terrorismo
- Instigación a la discordia.

Durante las manifestaciones de Octubre de 2019 conforme la Agencia EFE de noticias “Manifestantes tomaron por la fuerza este sábado la sede de la Contraloría General del Estado de Ecuador en Quito, donde provocaron un incendio en el edificio y destrozos en mobiliario y documentos, según informaron medios locales y testigos” (EFE, 2019). Como se puede observar durante el ejercicio del derecho a la resistencia se han cometido varios delitos que han puesto en peligro la seguridad pública y el orden político interno.

No obstante los delitos relacionados a la seguridad interna del Estado y el derecho a la resistencia no se han desarrollado únicamente en las ciudades más importantes del país sino que estas llegan a lugares remotos. Conforme (Salazar, 2021) durante la paralización de Octubre manifestantes se tomaron pozos petroleros en los campos Sacha, Auca y Libertador en la Amazonía ecuatoriana y esto causó la paralización de las operaciones. En este hecho fueron detenidos 40 personas incluidos líderes de comunidad.

Estos hechos ocasionaron incuantificables pérdidas económicas y daños a la infraestructura nacional. La paralización de producción de estos campos petroleros represento una afectación del 12% de la producción nacional de crudo y pérdidas se estiman en 115 millones de dólares en daños a la productividad

Las actividades en tres campos de la Amazonia han sido suspendidas debido a la toma de las instalaciones por grupos de personas ajenas a la operación, afectando un 12% de la producción total del país (de 531.000 b/d), señaló en un comunicado la cartera. (DW, 2021)

1.3.7 El Estado en el ejercicio del derecho a la resistencia.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 (CRE, 2008) en su artículo 3 numeral 1, determina como deber fundamental del Estado “*Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes*”. Como establece el normativo supremo el Estado ecuatoriano tiene la obligación de garantizar a los ciudadanos todos los derechos consagrados entre ellos el derecho a la resistencia.

Para el ejercicio de este Derecho se deben considerar algunos aspectos por parte de los agentes estatales al momento de intervenir en hechos relacionados a la protesta social. Conforme la (CIDH, 2019) existen varios lineamientos centrales en la gestión de la protesta como son:

- El uso general de la fuerza policial en el contexto de protestas;
- Las regulaciones más específicas sobre la portación y el uso de armas de fuego, el uso de las llamadas armas menos letales y los procedimientos para la realización de detenciones;
- Los operativos policiales, protocolos y estructura institucional de las fuerzas de seguridad y la prohibición de las Fuerzas Armadas de intervenir en el contexto de manifestaciones públicas;
- Las instancias de interlocución y negociación vinculadas a la reducción del conflicto y de la violencia y a la preservación de la vida y la integridad física. Las acciones para dar seguridad a los manifestantes y terceros, en particular cuando participan grupos vulnerables o especialmente protegidos;
- El deber de no criminalizar a los líderes y participantes de manifestaciones y protesta.

Dentro de los grupos identificables que tienen participación en la protesta o ejercicio al Derecho a la resistencia social conforme (Izurieta, 2020) son policías y militares y grupos sociales. La presencia de estos últimos como establece el autor “*dificultó las posibilidades de dialogar, de llegar a acuerdos y a propuestas de*

solución lo que creó una paralización de valores sociales y morales en la sociedad ecuatoriana". Como vemos la violencia no ha sido una fórmula muy efectiva para implementar el diálogo y evitar el conflicto.

1.3.8 Las organizaciones sociales en el ejercicio del derecho a la resistencia en Ecuador.

La reacción violenta o no de la sociedad en el ejercicio del derecho a la resistencia tiene un sustento en la psicología social y se explica que nace básicamente desde el descontento y desconfianza de la ciudadanía frente a ciertas decisiones de los poderes del Estado. Conforme (Izurieta, 2020)

"Es debido a la injusticia percibida y a la reactancia psicológica que tanto indígenas como transportistas y otros manifestantes sintieron que con el "paquetazo" económico se les estaba haciendo un mal y, por lo tanto, salieron a protestar ante aquello que les pareció injusto"

Uno de los sectores sociales que ha sido participe permanente durante el ejercicio del derecho a la resistencia ha sido el movimiento indígena quienes con sus primeras acciones en 1990 marcarían el inicio de su participación social y política activa. Esta participación se vería fortalecida por la capacidad de convocatoria de la dirigencia indígena que se mantiene hasta la actualidad, sumado las alianzas establecidas con otros organismos políticos relacionados con la izquierda (CONAIE, 2020). Como establece el autor la participación del movimiento indígena ha sido evidente y lo ha convertido en referente en la resistencia.

1.3.9 Policía Nacional y Fuerzas Armadas del Ecuador

El normativo constitucional determina las funciones generales que cumple la Policía Nacional dentro del territorio. En el artículo 158 del normativo constitucional (CRE, 2008) establece que *"la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional"*. La Policía Nacional del Ecuador es la institución encargadas de garantizar la seguridad interna del Estado y de la ciudadanía en general.

La Constitución establece las funciones generales que cumplirán Fuerzas Armadas dentro del territorio. En el artículo 158 del normativo constitucional (CRE, 2008) establece que “*Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial*”. Conforme mandato constitucional estas son las dos únicas instituciones encargadas de velar por la seguridad interna y externa del Estado y no será de carácter beligerante sino que cumplirán lo establecido en la Constitución.

De manera general las fuerzas armadas de han ocupado de la defensa de la nación frente a las posibles amenazas externas y que provengan de manera general de otro país. No obstante, el papel de las fuerzas armadas ha sido importante en el control de algunos conflictos internos graves que pueden desencadenar guerras civiles. Cuando existe ese tipo de conmoción social extrema como una guerra civil, el Ejército Nacional es el encargado de la sofocación de las revueltas civiles (Ucha, 2015).

1.3.10 Orden público interno en el ejercicio del Derecho a la Resistencia.

Los diferentes Estados, han creado y consolidado instituciones de seguridad encargadas de velar por la soberanía, el orden público, del cumplimiento de la Constitución de la República. Estos elementos de seguridad tienen como misión fundamental defender aún bajo el uso de la radicalidad de la fuerza, el orden legítimo y la territorialidad del Estado. El estado está facultado para activar lo medio de coerción indispensables para garantizar el orden interno y el cumplimiento de los deberes constitucionales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (CALDERÓN, 2009).

En Ecuador conforme la Constitución Nacional (CRE, 2008) en su artículo 158 determina que “*las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son las instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos*”. Además determina que los servidores de FFAA y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.

No obstante, uno de los componentes más frecuentes en el ejercicio del derecho a la resistencia ha sido el uso de la violencia, que en ocasiones ha llevado al cometimiento de actos vandálicos y algunos catalogados como terroristas. Cuando se desatan estos eventos de violencia extrema las fuerzas del orden tienen el deber de intervenir. Como afirma la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

La Comisión reconoce que los Estados tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar actos de violencia, garantizar la seguridad de las personas -- incluidos los manifestantes-- y mantener el orden público. El accionar violento de manifestantes o de terceros que pongan en riesgo cierto la vida o la integridad física de personas que participan o no de la protesta obliga al Estado a realizar las acciones proporcionadas para prevenir y evitar estos hechos, limitando el derecho a la protesta de los autores de los hechos de violencia. (CIDH, 2019)

1.3.11 La seguridad interna del Estado ecuatoriano.

La doctrina de la seguridad nacional o de seguridad interna del Estado se ha visto fuertemente influenciado por los Estados Unidos que con la guerra fría vio necesaria la implementación de una política militarista. Una vez finalizado este acontecimiento histórico como afirma (Escobar, 2010) las concepciones de guerra habían cambiado y se pasaron a centrarse en estudios estratégicos con un orden institucional más amplio y globalista con el fin de evitar un nuevo escenario de conflicto mundial.

La doctrina de la seguridad nacional establecida por los Estados Unidos desde la guerra fría plantea la militarización de las instituciones del estado. Esta respondería a las diversas manifestaciones de resistencia al Estado como consecuencia a los problemas sociales que en algunos casos formaban organizaciones subversivas. Con la llegada de los años 80, procedería la redemocratización de Latinoamérica y la caída de los regímenes totalitarios y con ello los retos subversivos y terrorismo (Moncayo, 2020).

Actualmente como afirma (DSN, 2020) los delitos contra el Estado son un peligro que está presente la sociedad, pone en riesgo la vida de los ciudadanos y pretende

afectar el orden democrático e institucional del Estado, además de poner en riesgo los intereses nacionales y la seguridad interna. Esto por medio de ataques a sectores estratégicos además de suministros y servicios críticos. Desde las diferentes estrategias aplicadas por la seguridad nacional se plantea en primer lugar la prevención y con ello la neutralización de este delito.

En el Ecuador se ha reconocido que las amenazas a la seguridad nacional van más allá de la esfera militar y se identifican problemas que ponen en riesgo la vida de las personas. Conforme (Ministerio de Defensa, 2019) *“la seguridad pública está asociada a la función gubernamental. Relacionada con el control de la sociedad dentro del Estado”*. En las definiciones actuales de la seguridad hacen referencia a la conservación del orden interno y la seguridad de los ciudadanos.

1.3.12 El uso legítimo de la fuerza en el derecho a la resistencia.

Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional son las encargadas de mantener el orden público interno y la soberanía del Estado. Estas instituciones están legitimadas para ejercicio del uso de la fuerza en casos específicos y en el marco del respeto a los Derechos Humanos. Conforme (Armas, 2020) en relación al uso de la fuerza *“se entiende también, como el medio a través del cual el servidor policial logra el control de una situación que atenta contra la seguridad, el orden público, la integridad y la vida de las personas dentro del marco de la ley.*

Durante el desarrollo de diferentes hechos de protesta social, una de los hechos que más ha destacado ha sido la violencia por parte de los manifestantes, la cual suele escalar y poner el riesgo la seguridad ciudadana. Durante las protestas de Octubre de 2019 existieron agresiones físicas a periodistas y atentados a la infraestructura de instituciones de Estado. Más allá de ser un justo reclamo se cometieron excesos, razón por la cuál estas instituciones ejercieron el uso legítimo de la fuerza. (Baeza, 2019)

Como se ha establecido durante el ejercicio del derecho a la resistencia se han cometido excesos de parte de los manifestantes como actos vandálicos y terroristas en varios puntos del territorio nacional. No obstante, es necesario reconocer que existieron excesos por parte de miembros de las Fuerzas Armadas y Policía

Nacional, quienes actuaron de forma desproporcionada contra los manifestantes. Conforme (HRW, 2020) es necesario:

Que todos los responsables por abusos cometidos en octubre de 2019 rindan cuentas ante la justicia es indispensable para disuadir tanto futuros abusos policiales como delitos por manifestantes”.

1.3.13 Estado de excepción en el ejercicio del Derecho a la Resistencia.

Los diferentes Estados constitucionales buscan garantizar a los ciudadanos el ejercicio de diferentes derechos para el bienestar de los mismos. No obstante, frente a eventos que pongan en riesgo la seguridad nacional y el orden político interno se plantea la excepción como una forma de limitar el ejercicio de ciertos derechos reconocidos en la Constitución. Como establece (Durand, 2021)

El Estado de Excepción se sustenta en la idea de la suspensión de la Constitución y la excepción aparece en el momento en que es alterado el orden existente porque se basa en el imperativo de proteger a la Constitución de los ataques internos, por eso la excepción se opone a la norma.

Como se establece el estado de excepción es una herramienta jurídica que permite al presidente reaccionar frente a eventos que puedan poner en riesgo la seguridad nacional y el orden político interno. El mismo se encuentra reconocido en la Constitución de la República del Ecuador de 2008 en su artículo 164 en la cual de manera textual se establece que:

La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. (CRE, 2008)

Uno de los últimos estados de excepción que se han presentado en el Ecuador en el fue en octubre de 2019 en vista de los graves hechos de violencia producto del

levantamiento indígena de octubre. El decreto 884 firmado por el Presidente del Ecuador Lenin Moreno en el cual traslada la sede del gobierno a Guayaquil y dispone la movilización de los elementos de Policía Nacional y Fuerzas Armadas del Ecuador con el fin de contener la violencia que se ha desatado en las calles y que ha puesto el riesgo la seguridad ciudadana. (Muñoz, 2021)

1.4 Prevención de delitos contra la estructura del estado constitucional.

Con la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) se reconocen una serie de derechos y garantías para todos los ciudadanos como el derecho a la Resistencia además de contemplar una serie de obligaciones para el Estado. Dentro de esas obligaciones conforme el normativo legal en el artículo 3 numeral 8 se establece que es deber del Estado *“Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”*

Uno de los mayores cuestionamientos a la seguridad nacional es la falta de preparación en escenario de grave conmoción social. Se afirma que los servidores de seguridad no conocen como abordar el tema y mucho menos saben de la aplicación de metodologías para ubicarse de una manera favorable frente a una escalada de conflicto (Ray, 2020). El autor recomienda trabajar en la prevención en las siguientes secciones:

- Establecimiento del equipo de gestión de riesgo.
- Identificación de procesos y activos en riesgo.
- Evaluación de la realidad y fijación de escenarios.
- Fijación de Hitos.
- Definición de fases.
- Recuperación de la normalidad.

Con la finalidad de preparar a los diferentes estamentos del Estado ante un escenario de conmoción social se han determinado estrategias con el fin de velar por la Seguridad Nacional. Como afirma (Ministerio Coordinador de Seguridad, 2019) en el Ecuador se han ejecutado políticas, estrategias y acciones para abordar el tema de seguridad desde un enfoque integral y de desconcentración de los servicios de

seguridad. Una de estas políticas es creación del Plan Nacional de Seguridad 2019-2030 además del fortalecimiento de la Policía y el Ejército Nacional.

Dentro del contexto actual de la pandemia por Covid-19, hay que asumir que existe la posibilidad de una crisis económica y política y con ello las amenazas de un escenario de conmoción social crecen. Conforme (HRW, 2020)

“Como muchos países, Ecuador podría enfrentar próximamente un escenario de crisis económica producto de la pandemia del coronavirus. La lección que el gobierno debe sacar de lo ocurrido el año pasado es que si las fuerzas policiales salen nuevamente a las calles, deben actuar dentro de la legalidad”

Con el fin de modernizar el concepto de seguridad el cual contempla diferentes estrategias de resguardo se plantean diferentes escenarios en los cuales nacen los riesgos a la seguridad nacional. Como afirma (Martínez, 2003) se debe realizar un análisis más profundo que permitan esquematizar estrategias las cuales deben ser adoptadas por lo estamentos de gobierno como de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. Esto como resultado del posible surgimiento de grupos terroristas, lo cual exige involucrarse directamente en el fenómeno.

1.4.1 Plan Nacional de Seguridad Integral 2019-2030

Uno de los ejes de reestructuración de las fuerzas armadas en Ecuador ha sido la implementación del Plan Nacional de Seguridad Integral 2019-2030, la cual busca darle un giro estratégico a la visión clásica de seguridad nacional. Como afirma (Ministerio de Defensa, 2019) el concepto de seguridad nacional busca de manera principal la protección de la población civil enfocada en 3 ejes:

- **Defensa.-** La soberanía y la integridad territorial.
- **Seguridad Pública.-** Seguridad ciudadana y orden público.
- **Gestión de Riesgos.-** Enfocada en riesgos naturales y antrópicos.

La implementación del Plan Nacional de Seguridad Integral busca fortalecer la cultura de la paz y de un ambiente de convivencia pacífica y el manejo de nuevas estrategias en planificación de seguridad. Como afirma (Ministerio Coordinador de Seguridad, 2019) *“la construcción de un ambiente de estabilidad política a nivel nacional, caracterizado por la profundización de los procesos democráticos y la generación de un sistema de alertas tempranas, permiten enfrentar los riesgos de desestabilización y/o alteración del orden constituido”*

1.4.2 Ley de uso progresivo de la fuerza.

Con la finalidad de regular el uso de la fuerza por parte de los servidores policiales en diferentes hechos que pongan en riesgo la seguridad de los ciudadanos o hechos de conmoción social la Asamblea Nacional ha propuesto la Ley de Uso Progresivo de la Fuerza. Conforme (Puente, 2021) el objetivo de esta ley es *“regular el uso legal, proporcional, adecuado y necesario de la fuerza como facultad privativa del Estado, para su ejercicio a través de la Policía Nacional”*

En el proyecto de ley presentado ante la Asamblea se busca unificar el procedimiento para todas las instituciones de seguridad, tanto Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Policía Aduanera, Policía Municipal, etc. Como establece (El Universo, 2021) *“la Policía podrá hacer uso progresivo o racional de la fuerza de forma privativa ante multitudes y multitudes violentas; las demás entidades determinadas en esta ley actuarán como apoyo en caso de ser necesario, en el marco de sus competencias; y las Fuerzas Armadas, en estados de excepción y también de forma complementaria a la Policía”*

1.4.3 Plan Nacional de Inteligencia.

Es importante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad encargadas de la planificación y análisis de la seguridad nacional por medio de mecanismos de inteligencia en la Policía Nacional y Fuerzas Armadas. Conforme (Rivera, 2010) desde los años 70` el Ecuador no ha revisado ni analizado los mecanismos de inteligencia en Fuerza Terrestre. Las modificaciones que se realizaron fueron únicamente reglamentarias de tipo operacional mas no de tipo estratégico, lo que promueve las contradicciones doctrinarias y de la praxis.

Con la finalidad de implementar una modernización en los mecanismos de seguridad se ha elaborado el Plan Nacional de Inteligencia con el fin de fortalecer de manera interinstitucional este aspecto de seguridad nacional. Como establece

“Ecuador entiende a la inteligencia como la actividad consistente en la obtención, sistematización y análisis de la información específica, referida a las amenazas, riesgos y conflictos que afecten a la seguridad integral, destacando que la información en inteligencia es sustancial para la toma de decisiones en materia de seguridad” (Ministerio de Defensa, 2021)

1.5 Marco Legal.

1.5.1 Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, 1974.

En lo relacionado al Derecho a la Resistencia y la protesta social el normativo internacional en el artículo 4 de la Declaración propone que “Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”. Dentro del artículo 21 establece que: “Toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente con otras en manifestación pública o en asamblea transitoria en relación a sus intereses comunes de cualquier índole. (ONU, 1978)

Así como los normativos internacionales se encargan de proteger y garantizar los Derechos Humanos, también existen deberes propios de las personas para con su entorno, sus semejantes y el Estado. El artículo 33 del normativo indicado determina el deber de obediencia a la Ley que tienen todos los ciudadanos, además del debido respeto a las instituciones y autoridades. El normativo de manera literal determina que: “Toda persona tiene el deber de obedecer a la Ley y demás mandamientos legítimos de las autoridades de su país y de aquél en que se encuentre”(ONU, 1978)

1.5.2 Convención Interamericana de Derechos Humanos, 1969.

La Convención Interamericana de Derechos Humanos de 1969, en su artículo 15 sobre el derecho a la libertad de expresión y asociación determina que:

“Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

1.5.3 Código de conducta de funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, 1969.

El Código de conducta de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de 1969 en su artículo 3 determina que “los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas”(ONU, 1969). Esta disposición está sujeta a observaciones las cuales permiten el uso de armas de fuego en casos de extrema necesidad, siendo el uso progresivo de la fuerza la constante en las operaciones de dichos funcionarios.

En el mismo normativo legal se determina que si bien los funcionarios están facultados para el uso de la fuerza cuando sea estrictamente necesario, no obstante, el artículo 5 determina que:

Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.(ONU, 1969)

1.5.4 Constitución de la República del Ecuador, 2008.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008, en el artículo 98 reconoce a las personas o colectivos el derecho a la resistencia:

“Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a las acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos” (CRE, 2008)

La Constitución de la República del 2008, (CRE, 2008) en su artículo 158 determina que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son las encargadas de la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Los servidores de estas instituciones serán formados bajo fundamentos de democracia y derechos humanos. Quedando las funciones generales:

- Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial.
- La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

1.5.5 Código Orgánico Integral Penal, 2014.

Los organismos de fuerzas armadas están considerados en el artículo 342, en el delito de sedición bajo la cual desafíen el orden democrático por medio del uso de las armas, además de incitar a sus compañeros a la realización este tipo de actos (COIP, 2014) Este delito será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años en los siguientes casos:

1. Desobedecer, dentro de una operación militar o policial, órdenes legítimas recibidas.
2. Pretender impedir la posesión de cargo de un superior o destituirlo de su función.

Con el fin de mantener la seguridad nacional el COIP tipifica el sabotaje contra el estado a las personas que realicen actos hostiles con el fin de realizar actos de sabotaje, además la pena aumenta al tratarse de sectores estratégicos.

La persona que con el fin de trastornar el entorno económico del país o el orden público, destruya instalaciones industriales o fabriles,

centros comerciales, puertos, canales, embalses, minas, polvorines, vehículos o cualquier otro medio de transporte, bienes esenciales para la prestación de servicios públicos o privados, depósitos de mercancías, de explosivos, de lubricantes, combustibles, materias primas destinadas a producción o al consumo nacional, vías u obras destinadas a la comunicación o interrumpa u obstaculice la labor de los equipos de emergencia, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años (COIP, 2014).

Existen actos que ponen en riesgo la seguridad interna del estado como el delito de terrorismo, tipificado en el artículo 366 del COIP.

La persona que individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o pongan en peligro las edificaciones, medios de comunicación, transporte, valiéndose de medios capaces de causar estragos, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años (COIP, 2014).

1.5.6 Ley de Seguridad Nacional.

En materia de seguridad nacional es preciso mencionar la Ley de Seguridad Nacional en la cual se establece que el estado deberá garantizar la seguridad nacional, esto en el artículo 2:

El Estado garantiza la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales; y, tiene la función primordial de fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultura; de sus habitantes, contrarrestando los factores adversos internos y externos, por medio de previsiones y acciones políticas económicas, sociales y militares (Nacional, 1979)

1.6 Objetivos.

1.6.1 Objetivo General.

Evaluar de qué manera el ejercicio del derecho a la resistencia en Ecuador ha incidido en el cometimiento de delitos contra la estructura del Estado Constitucional.

1.6.2 Objetivos Específicos.

- Definir en que consiste el derecho a la resistencia en Ecuador.
- Identificar cuáles son los delitos contra la estructura del Estado Constitucional.
- Conocer los delitos cometidos contra el Estado en el ejercicio del derecho a la resistencia en Ecuador.
- Analizar la respuesta del Estado en el ejercicio del derecho a la resistencia en Ecuador.

CAPITULO II. METODOLOGIA

2.1 Métodos.

Con la finalidad de un mejor entendimiento en el desarrollo de la presente investigación es necesario conocer que es el marco metodológico. (Balestrini, 2006) lo denomina de la siguiente manera:

“Es el conjunto de procedimientos lógicos, tecno operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados”

Como podemos apreciar el marco metodológico o metodología es una serie de actos que deben seguir un orden establecido con la finalidad de llegar a un objetivo, para ello es necesario la organización de ideas y datos de manera organizada, la misma que nos permitirá alcanzar los resultados de la investigación propuesta a cerca de la resistencia y la seguridad interna del Estado.

2.1.1 Razonamiento Deductivo.

El método de razonamiento utilizado para el desarrollo de la investigación es el deductivo, que inicia desde conceptos y consideraciones generales, para centrarse al fin en aspectos particulares en la investigación. Afirma (Arrieta, 2020) el método deductivo *“Es una forma de razonar y explicar la realidad partiendo de leyes o teorías generales hacia casos particulares”*. Este método es muy utilizado para la aplicación de razonamientos lógicos y es muy frecuente en el desarrollo de investigaciones relacionadas a ciencias sociales y ciencias exactas.

2.1.1 Histórico.

Como método complementario en la investigación relacionadas a las ciencias jurídicas y sociales se ha considerado el método histórico, el cual como afirma (Harris, 2020) es una disciplina que se aplica sobre la descripción de los hechos históricos y el tipo de análisis científicos necesarios a nivel general para explicar los hechos.

“Este método histórico tiene como objetivo el estudiar cuál es el método del proceso de investigación en la ciencia histórica y así identificar patrones que sean regulares y las causas generales que hay en los procesos históricos, en especial a largo plazo”

2.2 Enfoque.

En el presente trabajo de investigación se ha considerado en enfoque cualitativo y cuantitativo, en vista que la forma por la cual se recolectará la información por medio de la recolección de datos bibliográficos como entrevistas, doctrina, filosofía, etc. Para la consideración cuantitativa se ha establecido la recolección de datos por medio de encuestas aplicadas a la ciudadanía.

2.2.1 Cualitativo.

En el aspecto cualitativo, se realizará un abordaje teórico y filosófico en lo relacionado a la seguridad interna del estado y el derecho a la resistencia. Conforme (Ruiz, 2021) en su estudio relacionado a la metodología de investigación determina que:

la metodología cualitativa el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística; las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo. Se estudia a las personas en el contexto de su pasado y las situaciones actuales en que se encuentran.

2.2.2 Cuantitativo.

En el abordaje cuantitativo se obtendrá datos por medio de encuestas dirigidas a una población específica. Conforme (International Reserch, 2021) en relación al enfoque cualitativo.

La investigación cuantitativa implica el uso de herramientas informáticas, estadísticas, y matemáticas para obtener resultados. Es concluyente en su propósito ya que trata de cuantificar el problema y entender qué tan generalizado está mediante la búsqueda de resultados proyectados a una población mayor.

2.3 Fuentes.

Con la finalidad de sustentar de manera teórica el trabajo de investigación se recurrió a fuentes bibliográficas y documentales como fuente secundaria para la obtención y consolidación del estudio.

2.3.1 Bibliografía-Documental.

El presente trabajo se desarrollará en base a la recolección y análisis de fuentes bibliográficas y documentales que justifican la temática abordada en el trabajo de investigación. El estudio recopilará información de diferentes fuentes como:

- Libros.
- Estudios de investigación.
- Publicaciones académicas de alto impacto, y
- Normativo vigente.

2.4 Nivel.

2.4.1 Nivel 3. Tipo Explicativa.

Para la obtención de resultados fiables se considera necesaria la aplicación del método explicativo. En este sentido como asegura (Mejía, 2020) la investigación de nivel explicativa permite un estudio más profundo sobre la temática de investigación, además permite la interrelación entre dos o más variables. Ofrece una visión más amplia y profunda sobre el tema seleccionado no obstante no ofrece conclusiones definitivas en vista que busca explicar las causas y efectos de los actos en estudio.

El trabajo de investigación pretende comprender como el ejercicio de un derecho puede poner el riesgo la seguridad interna del Estado y con ello la investigación explicativa ofrece un campo más amplio de estudio en la temática seleccionada. Considerando la naturaleza del presente trabajo es propio abordar la problemática desde diferentes aspectos además de reconocer las causas y consecuencias del ejercicio del derecho a la resistencia y como ella se puede suponer un riesgo a la seguridad interna del Estado.

2.5 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

2.5.2 Entrevistas.

Una de las formas de recolección directa de información es la entrevista, que consiste en dialogo que se desarrolla entre dos o más personas sobre un tema específico. Una entrevista “...es un intercambio de ideas u opiniones mediante una conversación que se da entre dos o más personas. Todas las personas presentes en una entrevista dialogan sobre una cuestión determinada...” (Raffino, 2020) . En el trabajo es preciso conocer las apreciaciones sobre el derecho a la resistencia y la seguridad interna del Estado de los agentes que intervienen directamente como dirigentes sociales y catedráticos.

(Anexo N^a 4. Guías de Entrevista)

2.5.3 Encuestas.

Con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía en general respecto a la temática de estudio se ha considerado la aplicación de encuestas. Conforme (Westreicher, 2021) se conoce como encuesta *al instrumento para recoger información cualitativa y/o cuantitativa de una población estadística. Para ello, se elabora un cuestionario, cuyos datos obtenidos será procesados con métodos estadísticos.* Para el presente estudio se ha planteado un cuestionario de preguntas relacionado a la temática de estudio el cuál será aplicado a 150 personas.

(Anexo N^a 5. Formato de Encuesta)

2.6 Población Y Muestra.

2.6.1 Población.

Se conoce como población conforme (López, 2021) *el total de individuos o conjunto de ellos que presentan o podría presentar o podría presentar el rasgo característico que se desea estudiar*. En la investigación se ha considerado como población a todos los ecuatorianos en vista que el fenómeno de estudio ha estado presente en todo el territorio nacional. Con la finalidad de tener el contacto con la población se elaboró una encuesta en la Plataforma Google Forms y fue compartida por diferentes redes sociales, esto debido a la pandemia por COVID-19 y las limitaciones sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes.

2.6.2 Muestra.

Con el fin de desarrollar el presente trabajo de investigación se ha considerado la obtención de una muestra de la población general del Ecuador, en especial de las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Pichincha, Chimborazo, Orellana, Napo, Sucumbíos, Etc. Para determinar la cantidad de la muestra se ha considerado la utilización de la plataforma Feedback Networks la cual establece como muestra la cantidad de 384 personas.

PARAMETROS DE MEDICION	DATOS DE LA MUESTRA
Tamaño de la población	N=18'000.000
Nivel de Confianza deseado	K=1,96
Proporción real estimada de éxito	p=0.50
Proporción real estimada de fracaso	q=0,50
Error máximo admisible.	E= 5

$$n = \frac{k^2 p * q * N}{(e^2 * (N - 1)) + k^2 * p * q}$$

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 18'000.000}{(5^2 * (18'000.000 - 1)) + 1.96^2 * 0,5 * 0,5}$$

Tamaño de la Muestra

n= 384

2.6.3 Entrevistados

Para el presente trabajo de investigación se contará con el criterio de personas relacionadas a la temática de estudio, tanto dirigentes sociales que juegan un papel importante en el ejercicio del Derecho a la Resistencia, además de académicos de ramas sociales con la finalidad de tener criterios dogmáticos y filosóficos.

Tabla 1 Lista de Entrevistados.

Dirigentes Sociales	Dra. Lourdes Tibán	Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Dirigente de Pachacutik.
	Lic. Xavier Cajilema	Ex. Diputado por Cotopaxi. Dirigente Unidad Popular. Ex presidente de UNE.
Académicos	Eco. Luis Espinoza Goded	Docente Investigador de la USFQ. Ex presidente del Partido Libertario de España.
	Soc. Andrés Ortiz Lemos	Docente Investigador UCE, FLACSO, USFQ, Académico y escritor

Fuente. Elaborado por Autor, 2021.

CAPITULO III

ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

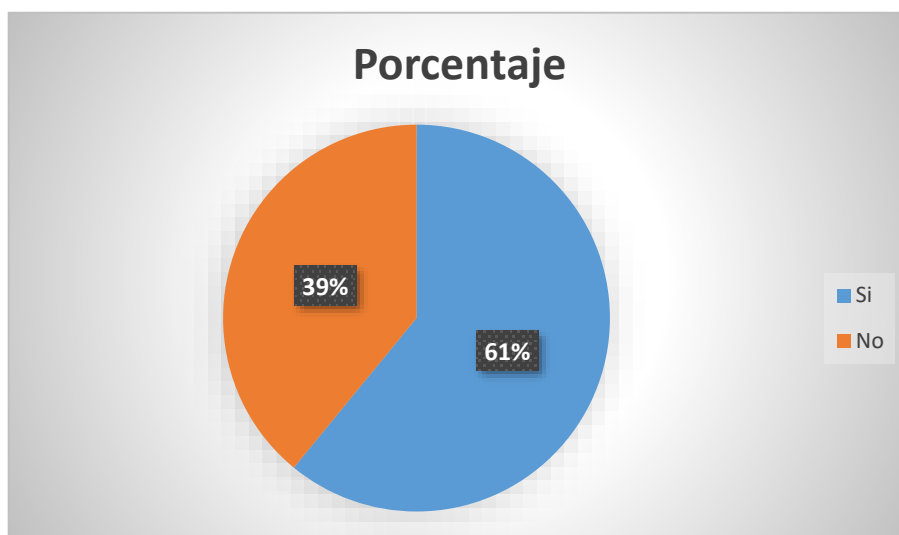
3.1 Análisis y discusión de encuestas.

Tabla 2. Pregunta 1. ¿Conoce usted que es el Derecho a la Resistencia?

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	234	60.94%
No	150	39.06%
Total	384	100%

Fuente. Población encuestada, 2021.

Ilustración 1 Pregunta 1. ¿Conoce usted que es el Derecho a la Resistencia?



Fuente. Población encuestada, 2021.

Resultados.

En relación a la pregunta 1 en relación al conocimiento de la ciudadanía sobre el derecho a la resistencia, se establece que 151 personas correspondiente al 39% de la población encuestada afirma que no conoce que es el derecho a la resistencia. No obstante 234 personas correspondiente al 61% de los encuestados afirma que sí conoce que es el derecho a la resistencia.

Análisis y discusión.

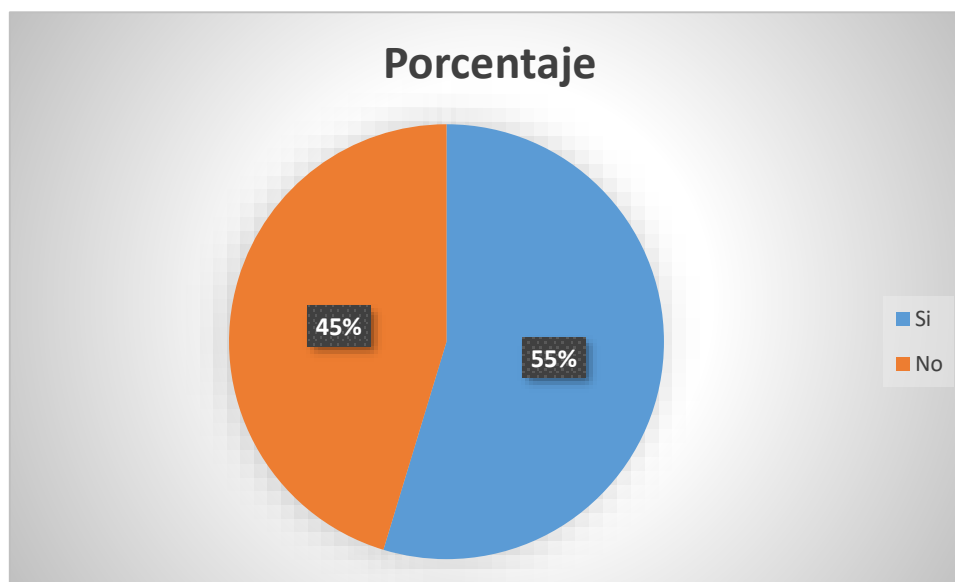
Los resultados obtenidos en la aplicación de la pregunta 1 son importantes, en vista que permiten conocer que los encuestados SÍ conocen sobre el Derecho a la resistencia. Esto es destacable ya que es deber de los ciudadanos conocer los derechos de los cuales están asistidos en especial los de transcendencia política como el derecho a la Resistencia Social.

Tabla 3. Pregunta 2. ¿Conoce usted cuales son los delitos contra la Estructura del Estado Constitucional?

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	210	54.69%
No	174	45.31%
Total	384	100%

Fuente. Población encuestada, 2021.

Ilustración 2 Pregunta 2. ¿Conoce usted cuales son los delitos contra la Estructura del Estado Constitucional?



Fuente. Población encuestada, 2021

Resultados.

En relación a la pregunta número 2 de las encuestas relacionado a los delitos contra la estructura del Estado Constitucional se establece que 210 personas

correspondiente al 55% de las encuestados NO conoce que son los delitos contra la estructura del Estado Constitucional, mientras 174 de los encuestados correspondiente al 45% sí conoce cuales son los delitos contra la Estructura del Estado.

Análisis y discusión.

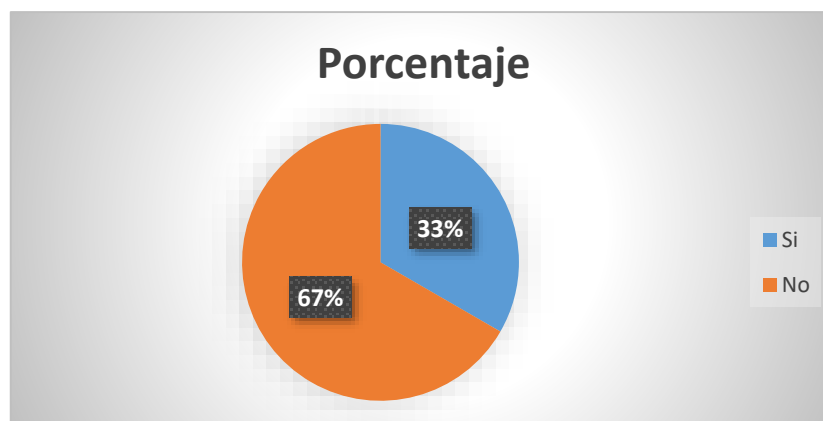
Si bien la ciudadanía tiene conocimiento sobre delitos en general, estos NO conocen sobre los delitos contra la estructura del Estado Constitucional lo cual es muy grave ya que se pueden cometer delitos que atentan contra la persona jurídica que es el Estado sin el conocimiento de la responsabilidad penal que este podría implicar. El desconocer que existen delitos contra la estructura del Estado puede dar paso a la confusión y generar estos actos radicales y de vandalismo en el ejercicio del derecho a la resistencia. Por otro lado están quienes SI conocen sobre los delitos contra la estructura del Estado y esto es más grave aún, porque pese a conocer que su conducta es un tipo penal, esta es cometida.

Tabla 4. Pregunta 3. ¿Ha participado en alguna manifestación o “paro”?

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	128	33.33%
No	256	66.67%
Total	384	100%

Fuente. Población encuestada, 2021.

Ilustración 3. Pregunta 3. ¿Ha participado en alguna manifestación o “paro”?



Fuente. Población encuestada, 2021.

Resultados.

En la pregunta 3 sobre la participación de las personas en manifestaciones o paralizaciones se establece que 256 de los encuestados que corresponde al 66.67% de la población NO ha participado en una manifestación o paralización, mientras 128 de los encuestado correspondiente al 33% de la muestra SI ha participado en una paralización o manifestación.

Análisis y Discusión.

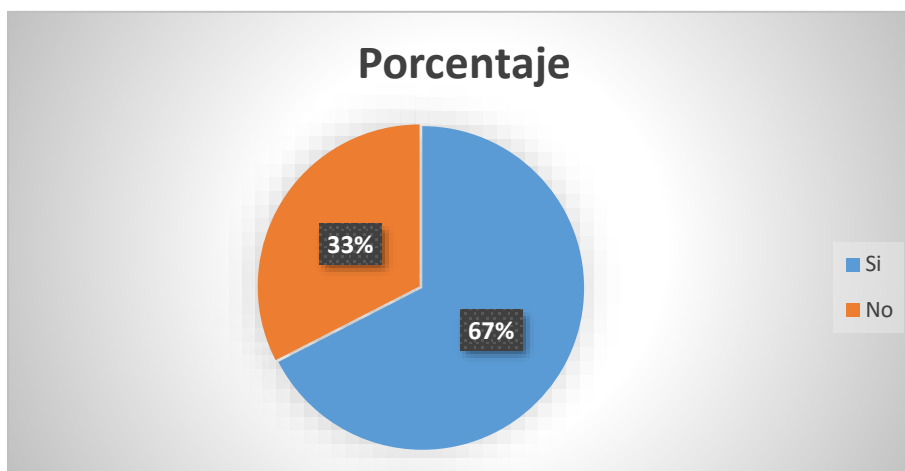
Si bien en las manifestaciones se establece por parte de quienes las convocan que representan a la mayoría de los ciudadanos o el pueblo, lo cierto es que un alto porcentaje de los encuestados equivalente al 66,67% no ha participado en una movilización o paro. Esta contraposición entre el discurso y los datos propone futuras interrogantes sobre la aceptación de estos medios de protesta que generan violencia por parte de cierta fracción de quienes se movilizan y de ciertos agentes del Estado con labores de Seguridad Nacional. Aquí es preciso hacer una distinción entre quienes se manifiestan de manera pacífica y en apego a la constitución de quienes lo hacen de manera violenta, así como de los agentes de Policía Nacional y Fuerzas Armadas que en ejercicio de sus funciones han vulnerado Derechos Humanos.

Tabla 5. Pregunta 4. ¿Se ha visto afectado por alguna manifestación o paro?

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	259	67.45%
No	125	32.55%
Total	384	100%

Fuente. Población encuestada, 2021.

Ilustración 4. Pregunta 4. ¿Se ha visto afectado por alguna manifestación o paro?



Fuente. Población encuestada, 2021.

Resultados.

En relación a la pregunta cuatro en relación a la existencia de afectaciones a la ciudadanía en el ejercicio del derecho a la resistencia se establece que 259 personas equivalente a 67.45% SI se ha visto afectado en las movilizaciones mientras 125 equivalente al 32,55% reconoce NO haberse visto afectado por las mismas.

Análisis y Discusión.

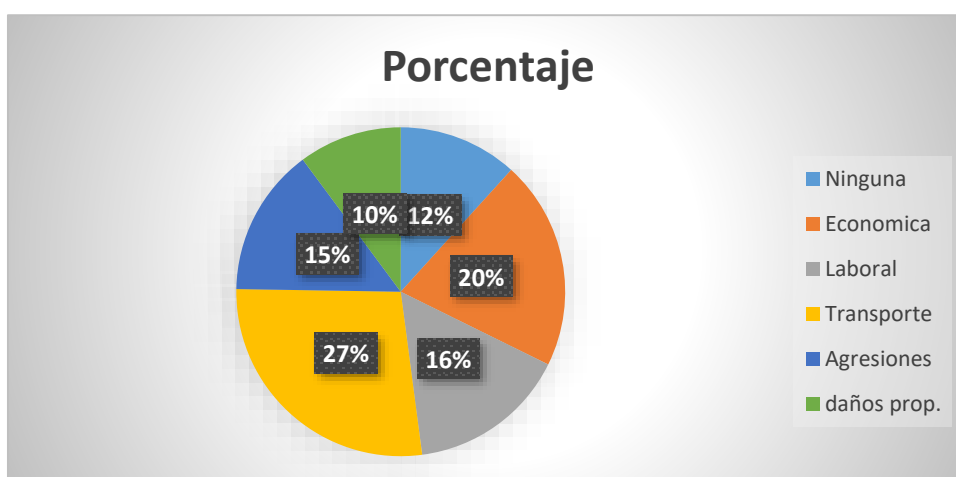
Estos resultados determinan que un alto porcentaje de la ciudadanía se ha visto afectado de diferentes maneras en el ejercicio del derecho a la resistencia o en las movilizaciones convocadas. Esto permite cuestionarse si el ejercicio del derecho a la resistencia puede ir en detrimento del bienestar social y el ejercicio de otros derechos consagrados en la Constitución. Es necesario fortalecer los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social además de cuestionarse si la democracia representativa realmente representa los intereses de la mayoría.

Tabla 6 Pregunta 5. ¿Qué tipo de afectación ha tenido durante las paralizaciones?

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	45	11.72%
Económica/no apertura de vías/saqueos.	79	20.57%
Laboral/ no llego a su trabajo	60	15.63%
Transporte/ cierre de vías	105	27.34%
Agresiones físicas y verbales	56	14.58%
Daños a la propiedad	39	10.16%
Total	384	100%

Fuente. Población encuestada, 2021.

Ilustración 5 Pregunta 5. ¿Qué tipo de afectación ha tenido durante las paralizaciones?



Fuente. Población encuestada, 2021.

Resultados.

En relación a la pregunta 5 sobre los tipos de afectaciones producto de las manifestaciones en el ejercicio del derecho a la resistencia se establece que 45 personas equivalente al 11.72% establecen que no han tenido ninguna afectación. Por su parte 105 de los encuestados equivalente al 27,34% establece que ha visto afectado en la transportación y movilización, 79 de los encuestados equivalente a 20.57% de los encuestados ha sido víctimas de saqueos y afecciones económicas, 60 de los encuestados equivalente al 15,63% se han visto afectados en lo laboral, 56 de los encuestados equivalente al 14,58% establece que ha sido víctimas de

agresiones, 10 de los encuestados equivalente al 10.16% han tenido daños en su propiedad.

Análisis y Discusión.

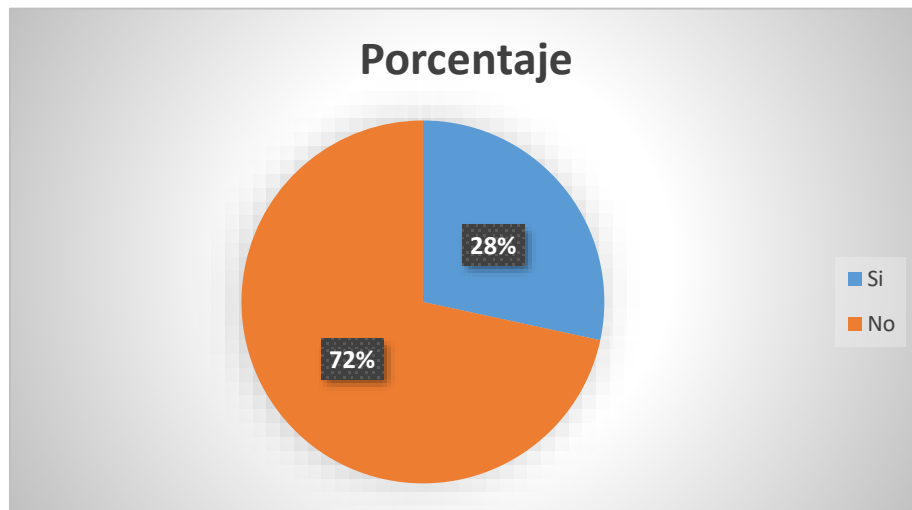
Como se ha planteado con anterioridad en la pregunta cuatro, más del 67% de los encuestados ha tenido afectaciones relacionadas a las manifestaciones y paralizaciones en el ejercicio del derecho a la Resistencia. La pregunta seis determina que tipo de afectaciones han sufrido las personas y una de las más frecuentes es el cierre de las vías lo que impide el transporte y la movilización de productos de primera necesidad. En ese caso se irrespeta el Derecho a la libre circulación contemplado en la misma Constitución del Ecuador. Otro de los eventos que ha sido condenable en el ejercicio del derecho a la resistencia ha sido los saqueos a negocios privados los cuales son delitos y aumentan la inseguridad en el entorno. Estos hechos evidentemente deben ser sancionados y quienes sean autores deben responder a la justicia por sus actos.

Tabla 7. Pregunta 6. ¿Está de acuerdo con la utilización de medio violentos durante la resistencia Social?.

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	109	28.39%
No	275	71.61%
Total	384	100%

Fuente. Población encuestada, 2021.

Ilustración 6 Pregunta 6. ¿Está de acuerdo con la utilización de medio violentos durante la resistencia Social?.



Fuente. Población encuestada, 2021.

Resultados

En la pregunta número 6 relacionada al uso de la violencia en el ejercicio del derecho a la resistencia se establece que 275 de los encuestados equivalente al 71,61% en su respuestas NO justifica la utilización de medio violentos en el ejercicio del derecho a la resistencia, mientras apenas 109 de los encuestados equivalente a 28,39% justifica la violencia como medio de protesta y de ejercicio de la resistencia.

Análisis y discusión de datos.

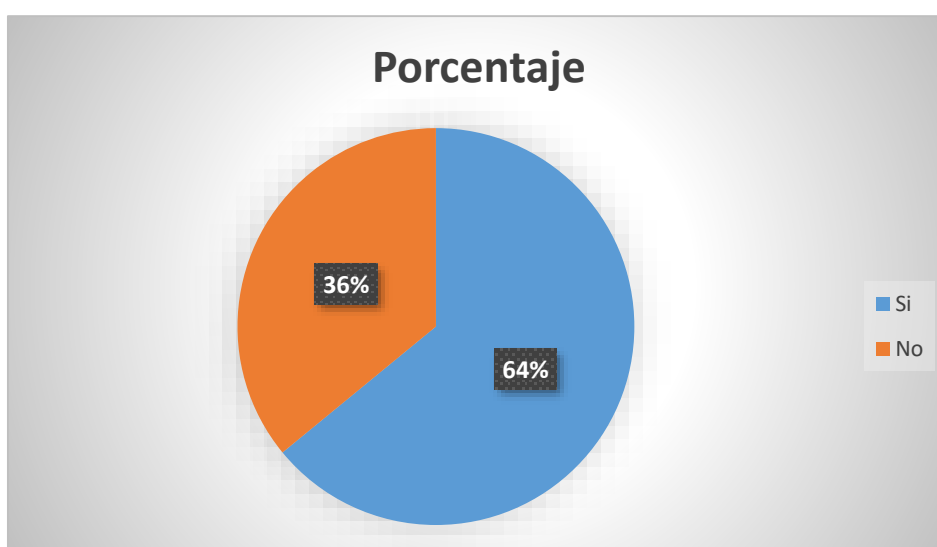
Con estos resultados podemos determinar que la mayoría de los encuestados, más del 70% NO está de acuerdo con la violencia en las manifestaciones, esto puede estar ligado a la gran cantidad de afectaciones que sufre la ciudadanía en general cuando se utiliza la protesta como medio de resistencia. Con este antecedente es preciso replantearse si la utilización de estos medios violentos va acorde a los tiempos modernos, en la cual el mismo Estado de Derecho y la Constitución establecen mecanismos por medio de los cuales se pueden reconocer Derechos.

Tabla 8. Pregunta 7. ¿Considera usted que las paralizaciones violentas, pueden poner en riesgo la seguridad ciudadana?

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	246	64%
No	138	36%
Total	184	100%

Fuente. Población encuestada, 2021.

Ilustración 7. Pregunta 7. ¿Considera usted que las paralizaciones violentas, pueden poner en riesgo la seguridad ciudadana?



Fuente. Población encuestada, 2021.

Resultados.

En relación a la pregunta número 7 sobre la percepción sobre la seguridad en la protesta, 246 encuestados que corresponde al 64% reconocer que las paralizaciones ponen en riesgo la seguridad ciudadana, mientras 128 de los encuestados que corresponde al 36 de la muestra considera que las paralizaciones y manifestaciones no ponen en riesgo la seguridad ciudadana.

Análisis y discusión de datos.

Los resultados de las encuestas aplicadas determinan que la mayoría de los encuestados equivalente al 64% cree que las protestas sociales en el ejercicio del

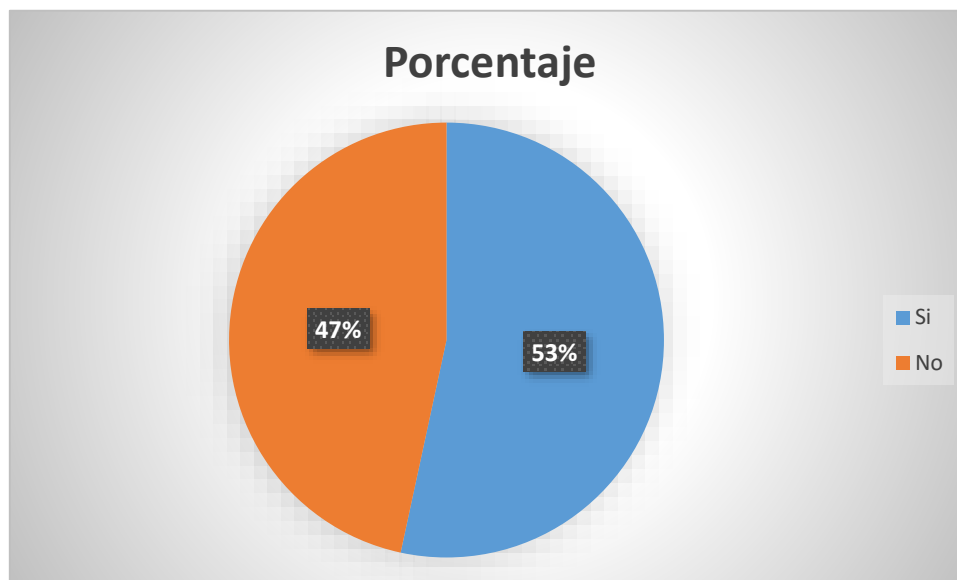
derecho a la resistencia ponen en riesgo la seguridad ciudadana. Es importante reconocer que los actos vandálicos y criminales acontecidos en el ejercicio del derecho a la resistencia influyen en la percepción de seguridad que tienen las personas. Se puede considerar estos riesgos debido a los saqueos ocurridos en ciudades como Guayaquil y Quito los cuales aumentaron la percepción de seguridad en la ciudadanía.

Tabla 9. Pregunta 8. ¿Considera usted que Policía Nacional y Fuerzas Armadas, estén preparadas para intervenir en escenarios de conmoción interna?

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	205	53.39%
No	179	46.61%
Total	384	100%

Fuente. Población encuestada, 2021.

Ilustración 8. Pregunta 8. ¿Considera usted que Policía Nacional y Fuerzas Armadas, estén preparadas para intervenir en escenarios de conmoción interna?



Fuente. Población encuestada, 2021.

Resultados.

En la pregunta número 8 relacionada a la capacidad de reacción de Policía Nacional y Fuerzas Armadas se establece que 205 de los encuestados

correspondiente al 53,39% reconocer que estas instituciones de seguridad NO están preparadas para reaccionar frente a escenarios de grave conmoción interna, mientras que 179 de los encuestados correspondiente al 46.61% determina que estas instituciones de seguridad SI está preparada para reaccionar frente a escenarios de conmoción interna.

Análisis y discusión de datos.

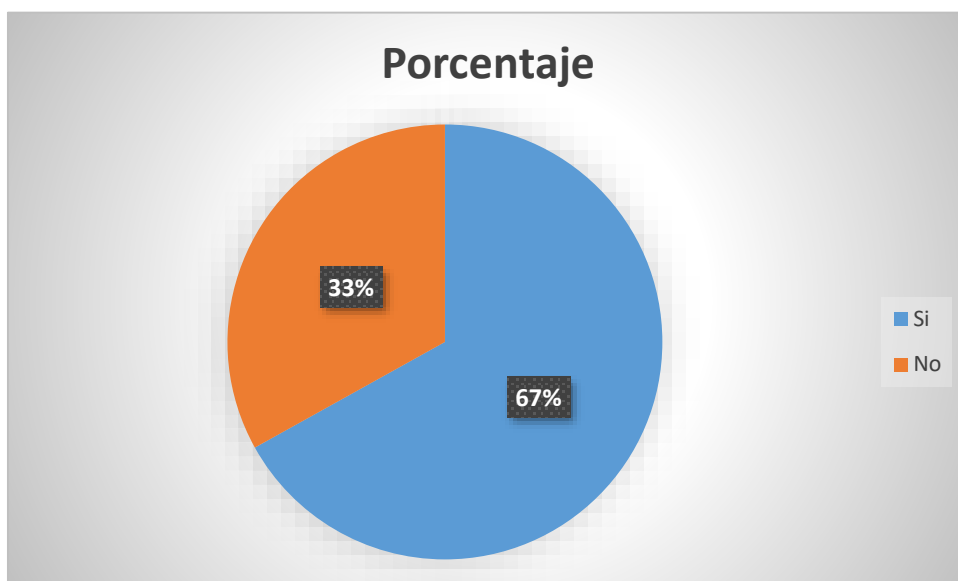
La percepción ciudadana en relación a la capacidad de respuesta de las instituciones de seguridad y el orden como la Policía Nacional y Fuerzas Armadas es que no existe una capacitación de estas instituciones para reaccionar frente a escenarios de conmoción interna. Esto ha podido evidenciarse en los diferentes escenarios de crisis interna de seguridad que enfrenta actualmente el país como la movilización de Octubre de 2019 y la sublevación policial del 30 de septiembre de 2010. Estos dos eventos pusieron a prueba y desbordaron la capacidad operativa de estas instituciones de seguridad.

Tabla 10 Pregunta 9. ¿Considera usted que las movilizaciones y paralizaciones ponen en riesgo los bienes públicos, privados y patrimoniales?

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	257	66.93%
No	127	33.07%
Total	384	100%

Fuente. Población encuestada, 2021.

Ilustración 9. Pregunta 9. ¿Considera usted que las movilizaciones y paralizaciones ponen en riesgo los bienes públicos, privados y patrimoniales?



Fuente. Población encuestada, 2021.

Resultados.

Los resultados de la pregunta número 9 en relación al riesgo que corren los bienes públicos y privados en las protestas y movilizaciones se establece que 257 de los encuestados correspondiente al 66.93% reconocen que las manifestaciones y protestas ponen en riesgo los bienes públicos y privados, mientras 127 de los encuestados correspondiente al 33.07% establece que las protestas y movilizaciones no pone el riesgo los bienes públicos, privados y patrimoniales.

Análisis y Discusión de datos.

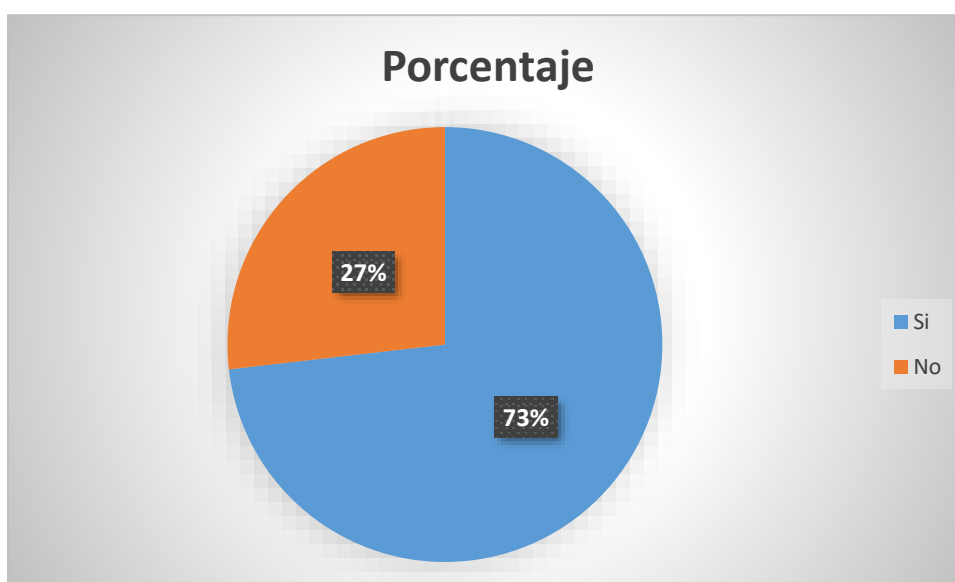
En relación a las afectaciones que pueden sufrir los bienes públicos y privados en el ejercicio del derecho a la resistencia podemos observar que la mayoría de personas considera que estos se encuentran en riesgo mientras se ejerce el derecho a la resistencia o diferentes protestas sociales. Esto puede reafirmar las percepciones de inseguridad que tienen las personas durante las protestas, además de representar un grave atentado a la propiedad pública y privada su restitución puede resultar costosa tanto para el Estado como para los particulares.

Tabla 11. Pregunta 10. ¿Considera usted que Policía Nacional y Fuerzas Armadas deben mejorar los mecanismos de respuesta ante eventuales hechos de conmoción interna?

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	281	73.18%
No	103	26.82%
Total	384	100%

Fuente. Población encuestada, 2021.

Ilustración 10 Pregunta 10. ¿Considera usted que Policía Nacional y Fuerzas Armadas deben mejorar los mecanismos de respuesta ante eventuales hechos de conmoción interna?



Fuente. Población encuestada, 2021.

Resultados.

En relación a la pregunta número 10 relacionada a la implementación de mecanismos de respuesta de Policía Nacional y Fuerzas Armadas frente a escenarios de conmoción interna se establece que 281 de los encuestados correspondiente al 73,18% reconoce que es necesario mejorar los mecanismos de respuesta frente a escenarios de conmoción social. Por otro lado se determina que 103 de los encuestados que corresponde al 26,82% establece que no es necesaria la

modernización de los mecanismos de respuesta frente a escenarios de conmoción interna.

Análisis y discusión.

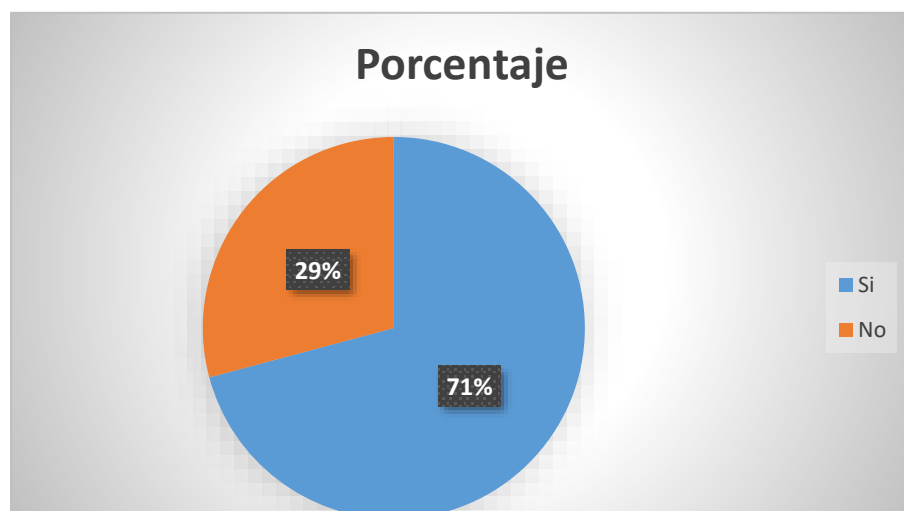
Con los resultados expuestos se puede considerar que existe una percepción ciudadana sobre la necesidad de modernizar ciertos medios con los cuales actúa Policía Nacional y Fuerzas Armadas ante eventos de conmoción interna del Estado. Si bien se debe modernizar los implementos con los cuales estas instituciones deben actuar, también se debe modernizar la doctrina militar y policial que ampara estos actos. Estos entes deben actuar apegados a la Constitución de la República y demás instrumentos Internacional de Protección de Derechos Humanos.

Tabla 12 Pregunta 11. ¿Considera ud que se debe incentivar la utilización de medios no violentos de resistencia social?

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	272	70.83%
No	112	29.17%
Total	384	100%

Fuente. Población encuestada, 2021.

Ilustración 11. Pregunta 11. ¿Considera ud que se debe incentivar la utilización de medios no violentos de resistencia social?.



Fuente. Población encuestada, 2021.

Resultados.

La pregunta número 11 relacionada a la utilización de medios no violentos de resistencia y protesta social podemos determinar que 272 de los encuestados que corresponden a 70.83% considera que SI es necesaria la utilización de medio no violentos, mientras 112 de los encuestados correspondiente al 29,17% considera que no es necesaria la utilización de medio no violentos de resistencia y protesta social.

Análisis y Discusión.

Esta pregunta hace referencia a la utilización de métodos no violentos de resistencia o protesta social, esto con es un resultado previsible considerando que la mayoría de encuestados no ha participado en paros ni movilizaciones además de ser víctimas de diferentes afectaciones en las mismas. Es importante fortalecer los mecanismos de participación ciudadana con la finalidad que las propuestas civiles sean escuchadas y de ser posible aceptadas por los niveles de gobierno pertinente.

3.2 Análisis y discusión de entrevistas.

3.2.1 Entrevistas a Dirigentes Sociales.

Tabla 13. Entrevista a Lourdes Tibán Guala.

Entrevista			
Tema: “ <i>EL DERECHO A LA RESISTENCIA Y LOS DELITOS CONTRA LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL</i> ”			
Objetivo: Evaluar de qué manera el ejercicio del derecho a la resistencia en Ecuador ha incidido en el cometimiento de delitos contra la estructura del Estado Constitucional.			
Nombre	Dra. Lourdes Tibán Guala	Institución	Organización de Naciones Unidas ONU
Fecha	30-Agosto-2021	Cargo	Dirigente Social

1	¿Considera ud que existe una pérdida de confianza por parte de los ciudadanos a los gobernantes?	Sí, y no solo de la ciudadanía sino también de todos los diferentes grupos y actores sociales.
----------	--	--

2	¿Hasta que punto los ciudadanos le deben obediencia a las instituciones de Poder?	Todos debemos respetar la Constitución del Ecuador y las instituciones, pero también tenemos derecho a resistirnos a los abusos.
3	¿Pueden el ejercicio del derecho a la resistencia poner en riesgo el orden constitucional del Estado?	No, porque el derecho a la resistencia está reconocida en la Constitución y solo busca que las personas sean escuchadas.
4	¿Existe un límite entre la resistencia social y la sublevación civil?	No se debe confundir el derecho a la resistencia con la sublevación civil. La sublevación es un delito.
5	¿Considera ud, que la resistencia social ha sido utilizado como un instrumento desestabilizador del orden social y político interno?	El derecho a la resistencia esta reconocido en la Constitución y mecanismos de derechos humanos. Pero cuando se politiza puede llegar a desestabilizar con intereses políticos
6	¿Considera que se ha criminalizado el derecho a protestar?	Sí, actualmente muchos compañeros están con juicios por ejercer el derecho a la resistencia.
7	¿Ha sido efectivo el ejercicio del derecho a la Resistencia Social en Ecuador?	Históricamente la resistencia social ha sido de donde nacen lo derechos sociales y esto desde el levantamiento de 1990
8	¿Por qué la resistencia social, ha generado actos violentos en las calles?	Por lo general existen personas que se infiltran en las movilizaciones y ocasionan actos violentos.
9	¿Cómo cataloga la actuación de la Policía Nacional y FFAA en el ejercicio del Derecho a la resistencia?	Las Fuerzas Armadas han jugado un papel represivo en el derecho a la resistencia.
10	¿Considera de la protesta pacífica es eficiente para el ejercicio de los Derechos?	Siempre el diálogo es el primer paso para poder llegar acuerdos.
11	¿Considera ud que se han cometido excesos y actos de radicalismo en el ejercicio del derecho a la resistencia?	Sí, en especial de la policía y Fuerzas Armadas
12	¿Considera Ud que se deben modernizar los mecanismos de seguridad con el fin de evitar actos que pongan en riesgo la seguridad política del Ecuador?	Sí, siempre que sea respetando los Derechos Humanos.

Fuente. Lourdes Tibán Guala, 2021.

Análisis y discusión de resultados.

Para la presente entrevista se tuvo el apoyo de la Dra. Lourdes Tibán Guala, dirigente social de amplia trayectoria profesional en el campo político nacional, ex

Asambleísta Nacional por el movimiento Pachacutik, actualmente se desempeña como miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre cuestiones Indígenas. En la entrevista supo manifestar que se encuentra a favor del ejercicio del derecho a la resistencia, pero en estricto a la constitución nacional. La entrevistada asegura que el derecho a la resistencia es el resultado de la lucha de los pueblos y colectivos sociales para obtener importantes derechos, de los cuales disponemos hoy todos los ecuatorianos.

Afirma Tibán, en la entrevistada que existe una criminalización a las personas que ejercen el derecho a la resistencia y esto viene de parte del gobierno y de los mecanismos de control judicial y de seguridad nacional. La Policía Nacional y Fuerzas Armadas han actuado en ocasiones excediendo los límites constitucionales y han causado la muerte de manifestantes frente a eso de exige la actuación de la justicia por los excesos cometidos por el uso indebido de la fuerza. La entrevistada únicamente hace mención sobre los delitos cometidos por la Fuerza Pública más no por los delitos cometidos por los manifestantes.

Con estos antecedentes de entrevista podemos afirmar que el sector indígena ha sido participe activo del proceso de resistencia social de la mano de los líderes que ciertos movimientos políticos quienes los convocan, organizan y movilizan. Pese a esa participación activa de los dirigentes sociales estos no se responsabilizan de los excesos y actos vandálicos cometidos en las movilizaciones por ellos convocados y organizados, escudándose en el Derecho a la Resistencia.

Tabla 14. Entrevista a Xavier Cajilema.

Entrevista			
Tema: “ <i>EL DERECHO A LA RESISTENCIA Y LOS DELITOS CONTRA LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL</i> ”			
Objetivo: Evaluar de qué manera el ejercicio del derecho a la resistencia en Ecuador ha incidido en el cometimiento de delitos contra la estructura del Estado Constitucional.			
Nombre	Prof. Xavier Cajilema.	Institución	Unidad Popular. UP Unión Nacional de Educadores. UNE
Fecha	11 de Septiembre de 2021	Cargo	Dirigente Social UP Ex presidente UNE.

1	¿Considera ud que existe una pérdida de confianza por parte de los ciudadanos a los gobernantes?	Sí, ha existido una pérdida de confianza por parte de los ciudadanos a los gobernantes, por el incumplimiento de las ofertas de campaña. Por no atender las necesidades de los ciudadanos en educación, trabajo y salud se generan actos de desconfianza.
2	¿Hasta que punto los ciudadanos le deben obediencia a las instituciones de Poder?	La convivencia social ha sido definida desde tiempo de Aristóteles e implica la convivencia en sociedad. Siempre que se den las condiciones de vida propias y dignas para las personas. Vivimos en un Estado de derecho lo que significa que debemos obediencia a las instituciones.
3	¿Pueden el ejercicio del derecho a la resistencia poner en riesgo el orden constitucional del Estado?	El artículo 98 de la CRE del Ecuador reconoce el derecho de las personas y colectivos a resistirse frente a decisiones que puedan atentar contra los derechos de los pueblos. Creo que puede poner en riesgo si el Estado y las clases dominantes arremete contra los conglomerado.
4	¿Existe un límite entre la resistencia social y la sublevación civil?	Claro, nosotros podemos reclamar derechos, ejemplo de ello es el paro de octubre en cual nos resistimos a las políticas de los EEUU y del FMI. En este acontecimiento el gobierno reacciona con las FFAA y al ser violento las personas pueden también actuar de forma violenta y derivar en cuestiones de cambios de gobierno.
5	¿Considera ud, que la resistencia social ha sido utilizado como un instrumento desestabilizador del orden social y político interno?	Eso depende de la actitud del gobernante de turno y dependerá del cumplimiento de las ofertas de campaña, en el presente caso el movilizarse por el libre ingreso a la universidad se ha considerado como Terrorista. Se ha estigmatizado casi todo tipo de manifestación popular y se utiliza para poder utilizar la fuerza de manera desmedida.
6	¿Considera que se ha criminalizado el derecho a protestar?	Sí, al menos en el gobierno de Correa se ha criminalizado. En el gobierno mencionado se utilizó un ataque sistemático que identifica enemigos políticos y procede a la desacreditación. Se instrumentaliza los juicios acusados de terrorismo y puede terminar en desaparición de líderes.
7	¿Ha sido efectivo el ejercicio del derecho a la Resistencia Social en Ecuador?	Sí, ejemplo de ello en Octubre en el cual se emitió el decreto 883 y luego de acciones de resistencia se pudo derogar el mismo y los actores sociales volvieron a su vida normal.

		Por lo tanto ha sido efectivo para obtener derechos como la educación tras la falta de cumplimiento de ofertas de campaña.
8	¿Por qué la resistencia social, ha generado actos violentos en las calles?	Este se explica desde el incumplimiento de las ofertas de campaña de los gobernantes, y esto explica las movilizaciones. Ante la provocación de los gobernantes el pueblo tiene derecho a defenderse de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, por tanto el violento es el estado.
9	¿Cómo cataloga la actuación de la Policía Nacional y FFAA en el ejercicio del Derecho a la resistencia?	Estas instituciones son parte del aparato represivo del Estado, y se preparan la disuadir las movilizaciones y salvaguardar la seguridad y de manera específica para contrarrestar movilizaciones. En las movilizaciones de octubre las FFAA y la Policía salieron a disparar al pueblo.
10	¿Considera de la protesta pacífica es eficiente para el ejercicio de los Derechos?	Nunca puede entenderse a la protesta como un acto pacífico, esto frente a la vulneración de derechos como la educación. Considerando esto la protesta es una reacción y reclamar no puede ser pacífico.
11	¿Considera ud que se han cometido excesos y actos de radicalismo en el ejercicio del derecho a la resistencia?	Existen hechos que pasan de la lucha social a la lucha política y pueden desencadenar la lucha armada que son las fases de la lucha social, pero esto depende de las acciones que tome el gobierno. A esto se lo puede considerar como una agudización de la lucha social y puede esto derrocar gobiernos que se lo denomina como radicalismo.
12	¿Considera Ud que se deben modernizar los mecanismos de seguridad con el fin de evitar actos que pongan en riesgo la seguridad política del Ecuador?	La modernización del Estado no pasa por callar las voces que quienes reclaman. La mejor seguridad política es que los gobiernos atiendan a las mayorías y no a los grupos económicos. Que las decisiones políticas sean para garantizar derechos, esto pasa por que el gobierno no representa al gobierno sino a los banqueros. Cuando los pobres se tomen el poder y hagan el proceso revolucionario y hagan su propio estado, ahí se van a solucionar los problemas de la sociedad.

Fuente. Javier Cajilema.

Análisis y discusión de datos.

Para la presente entrevista se ha considerado la opinión del Lic. Xavier Cajilema, ex diputado por la Provincia de Cotopaxi, Ex presidente de la Unión Nacional de Educadores, militante destacado de Socialismo en Ecuador. El entrevistado afirma estar a favor del derecho a la resistencia en el país y justifica la protesta social como medio para el ejercicio de los derechos, además afirma que la violencia no proviene de los manifestantes y de los dirigentes sino de los agentes del Estado.

De manera general podemos afirmar que el entrevistado defiende con convicción el derecho a la resistencia y la utilización de diferentes mecanismos con los cuales cuentan las masas para hacerse escuchar. Además, justifica la violencia que proviene de los manifestantes, pero atribuye su origen a los agentes de Seguridad del Estado, además establece que ha existido criminalización de la protesta social y de los dirigentes. Es interesante analizar la participación que tienen algunos dirigentes en la toma de decisiones políticas, no obstante responsabilizan de las consecuencias de estas movilizaciones al Estado por medio de Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Es importante destacar la carga ideológica de determinada tendencia política que poseen los dirigentes sociales, ya que justifican la utilización de medios violentos para la consecución de derechos. Por otro lado, pese a ser quienes convocan a manifestaciones en las cuales se justifica la violencia, no se responsabilizan de las consecuencias y responsabilizan al Estado. Pese a justificar la violencia, se acusa al gobierno de criminalizar la protesta social que por medio de Policía Nacional y de Fuerzas Armadas quienes reprimen al pueblo.

3.2.2 Entrevistas a Académicos.

Tabla 15. Entrevista a Luis Espinoza Goded

Entrevista			
Tema: <i>“EL DERECHO A LA RESISTENCIA Y LOS DELITOS CONTRA LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL ”</i>			
Objetivo: Evaluar de qué manera el ejercicio del derecho a la resistencia en Ecuador ha incidido en el cometimiento de delitos contra la estructura del Estado Constitucional.			
Nombre	Eco. Luis Espinoza Goded.	Institución	Universidad San Francisco de Quito.
Fecha	04 de Septiembre de 2021	Cargo	Docente Investigador,

			Académico USFQ.
1	¿Considera ud que existe una pérdida de confianza por parte de los ciudadanos a los gobernantes?	Por supuesto que sí, hace 20 años se escribió un libro llamado “Malestar de la Democracia”, en la cual se establece que el pacto democrático parece estar roto. Esto ha ocurrido en diferentes países. Eso explica el ascenso de los populismos y de ahí deriva también la crisis de la institucionalidad.	
2	¿Hasta que punto los ciudadanos le deben obediencia a las instituciones de Poder?	Es una buena pregunta ya que precisamente ese punto de obediencia permite diferenciar y separar la anarquía de la libertad. Si los ciudadanos no le deben obediencia al poder sería imposible la convivencia social. Por otro lado si existiese una total obediencia al poder seríamos esclavos.	
3	¿Pueden el ejercicio del derecho a la resistencia o protesta social poner en riesgo el orden constitucional ?	El derecho a la resistencia no puede poner en riesgo el orden constitucional ya que esta reconocido en la misma constitución, ya que originalmente es un acto pasivo de oponerse.	
4	¿Existe un límite entre la protesta social y la sublevación civil?	Si existe un límite, ya que la resistencia por si es un acto pacífico mientras la sublevación civil es un acto de violencia.	
5	¿Considera ud, que la resistencia o protesta social ha sido utilizado como un instrumento desestabilizador del orden social y político interno?	No creo que sea capaz de poner en riesgo el orden político interno. Pero considero que los violentos antipacíficos que siempre se enarbolan las banderas de la democracia son incapaces de llegar a acuerdos pacíficos y entender que en democracia hay pluralidad.	
6	¿Considera que se ha criminalizado el derecho a protestar?	Sí, y esta bien en vista del cometimiento de delitos como quemar autos, quemar contraloría son delitos y deben ser sancionados. Se esta utilizando retórica comunista barata con respecto al derecho a la protesta.	
7	¿Ha sido efectivo el ejercicio del derecho a la Resistencia o protesta social en Ecuador en la consecución de derechos?	Si por efectivo entendemos utilizar la protesta como plataforma política para actores indeseables Sí, ha sido efectivo. Si por efectivo entendemos alcanzar la igualdad y la obtención de espacios importantes en lo político y social No, ha sido efectivo.	
8	¿Por qué el derecho a la resistencia o protesta social ha generado actos violentos en las calles?	Porque la retórica utilizada por los violentos ampara estos actos. No estoy seguro de si quienes convocan a las movilizaciones son quienes cometen hechos violentos. Pero si estoy seguro de que quienes convocan a las movilizaciones protegen a los violentos por	

		lo tanto son cómplices y culpables de lo ocurrido
9	¿Cómo cataloga la actuación de la Policía Nacional y FFAA en el ejercicio de la protesta social o derecho a la resistencia?	Yo estoy feliz y contento que exista las FFAA que me protejan de aquellos que querían saquear las casa. Porque ahí radica la convivencia social y el estado de derecho. Si han existido excesos y abusos por FFAA que sea demostrado en juicios independientes, limpios. Y por supuesto defiendo que la policía pueda actuar contra quienes cierran vías, queman Contraloría. Si la policía no actúa podemos caer en la barbarie en manos de indeseables.
10	¿Considera de la protesta pacífica es eficiente para el ejercicio de los Derechos?	La protesta social es legítima y justa si uno lo cree y esto no se evalúa en criterios de eficiencia.
11	¿Considera ud que se han cometido excesos y actos de radicalismo en el ejercicio del derecho a la resistencia?	No solo son excesos, sino que se han cometido crímenes y violentos. Los hemos visto en la Tv, mientras estaban violentos en las calles.
12	¿Considera Ud que se deben modernizar los mecanismos de seguridad con el fin de evitar actos que pongan en riesgo la estabilidad política del Ecuador?	Creo que se deben modernizar los mecanismos de participación política de muchos, entre otros de aquellos que utilizan y amparan la violencia.

Fuente. Luis Espinoza Goded.

Análisis y discusión de resultados

En el presente trabajo se contó con el aporte académico del Economista Luis Espinoza Goded, catedrático con amplia experiencia en temas políticos, sociales y económicos, Master en Economía por la Escuela Austríaca, ex vicepresidente del Partido Libertario de España. Actualmente desarrolla sus actividades como docente investigador de la Universidad San Francisco de Quito, y editorialista del Portal Digital Primicias. El entrevistado afirma estar de acuerdo con el ejercicio del derecho a la resistencia siempre que este se desarrolle como una actividad pacífica y de no acción, y que respete los derechos más elementales de las personas como la vida, la propiedad y la libertad. No obstante afirma que esta visión de la resistencia como una acción no violenta o pasiva, ha sido distorsionada por diferentes actores políticos que los cataloga como “indeseables” los cuales son muy afines al sector más radical de la izquierda comunista.

Establece el entrevistado que no existe una criminalización a la protesta social, sino a los actos violentos, crímenes y actos de barbarie que se han cometido en las protestas y resistencia ejemplo de ello las manifestaciones de Octubre de 2019. Establece que es correcto que se sancione a quienes quemaron contraloría, cerraron vías, saquearon negocios y domicilios, secuestraron y abusaron de policías. Considera también que los actos violentos y criminales en el ejercicio de la resistencia y protesta ha sido secundada por ciertos dirigentes sociales que en su discurso justifican la violencia y protegen a los violentos por tanto son cómplices y culpables de estos hechos.

Finalmente Espinoza considera que se deben sancionar los delitos cometidos en el ejercicio de la resistencia y la protesta social tanto de parte de los manifestantes como de los policías y militares no obstante, esto se debe dar en procesos judiciales justos y apegados a derecho. Que se debe individualizar a los sujetos quienes atentan contra la seguridad y el orden público, además de quienes hayan hecho uso excesivo de la fuerza. Considera también que existe un fuerte componente ideológico con tendencias de izquierda por parte de los dirigentes de estas movilizaciones los cuales justifican la violencia como forma de protestar.

Con estos antecedentes presentados por el entrevistado podemos considerar la existencia de un componente ideológico claro detrás de los actos violentos los cuales son justificados por ciertos dirigentes sociales. Esto es muy grave ya que pone en riesgo la gobernanza y la convivencia pacífica de la ciudadanía, además de proponer la barbarie como forma de participación social. Además es necesaria la intervención de las instituciones de seguridad en estos hechos violentos para preservar la paz y orden social y político interno, y adicionalmente la sanción a quienes cometen crímenes en el ejercicio del derecho a la resistencia.

Tabla 16 Entrevista a Andrés Ortiz Lemos.

Entrevista
Tema: <i>“EL DERECHO A LA RESISTENCIA Y LOS DELITOS CONTRA LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL”</i>
Objetivo: Evaluar de qué manera el ejercicio del derecho a la resistencia en Ecuador ha incidido en el cometimiento de delitos contra la estructura del Estado Constitucional.

Nombre	Soc. Andrés Ortiz Lemos.	Institución	Universidad Central del Ecuador. FLACSO, USFQ.
Fecha	12 de Septiembre de 2021	Cargo	Docente Investigador UCE-USFQ. Escritor. Sociologo.

1	¿Considera ud que existe una pérdida de confianza por parte de los ciudadanos a los gobernantes?	Sí, existe un desgaste en la confianza en los gobernantes y en el sistema partidista, por ello actualmente varias de las gobernantes han provenido de partidos que son nuevos y no tradicionales.
2	¿Hasta que punto los ciudadanos le deben obediencia a las instituciones de Poder?	Hasta que no se topen con cuestiones como el imperativo categórico que es un orden moral que esta a priori en las personas. Es un lineamiento moral de orden natural que al verse afectado lleva a las personas a desobedecer o resistir a las instituciones de poder.
3	¿Pueden el ejercicio del derecho a la resistencia o protesta social poner en riesgo el orden constitucional del Estado?	La resistencia debería ser utilizada en casos de dictaduras sangrientas y que vulneren Derechos Humanos, en un régimen democrático. En ningún caso esta justificado la violencia contra civiles y personas inocentes, ya que en ese caso no hablamos de actos terroristas y quienes los justifican están haciendo apología del terrorismo.
4	¿Existe un límite entre la resistencia social y la sublevación civil?	En una sublevación el Estado de constituye como excepcional y donde la democracia ya no rige efecto, en ese momento se pone en riesgo el sistema.
5	¿Considera ud, que la resistencia social ha sido utilizado como un instrumento desestabilizador del orden social y político interno?	Sí, ejemplo de ello las protestas de Octubre de 2019 en la cual fue politizada por el movimiento indígena en vista que los planteamientos no respondían a las necesidades reales del sector indígena. En el caso de Colombia los actos violentos en las calles fueron respaldados por el Ejercito de Liberación Nacional ELN.
6	¿Considera que se ha criminalizado el derecho a protestar?	No, he visto que se haya criminalizado el derecho a protestar ni en el caso ecuatoriano ni en el caso colombiano. Lo que sí ha sido una respuesta fuerte han sido los actos de vandalismo y agresiones hacia bienes y personas. Las protestas pacíficas no son repelidas con violencia, el vandalismo sí.

7	¿Ha sido efectivo el ejercicio del derecho a la Resistencia o la protesta social en Ecuador?	No, por que vivimos en una cultura apolítica, donde la escasa formación política no permiten la consecución de hechos de trascendencia. Ejemplo de ello fue el Paro de Octubre donde el único reclamo era que baje el precio de la gasolina.
8	¿Por qué la resistencia social, ha generado actos violentos en las calles?	A la protesta social durante el correísmo se le considero como terrorismo y se busco contrarrestar precisamente estos por medio de la judicialización.
9	¿Cómo cataloga la actuación de la Policía Nacional y FFAA en el ejercicio del Derecho a la resistencia?	Estas han buscado mantener el orden y controlar los excesos cometidos durante el vandalismo en las calles. Sí, se ha cometido abusos también por la fuerza publica los cuales deben ser judicializados y sancionados
10	¿Considera de la protesta pacífica es eficiente para el ejercicio de los Derechos?	Sí, la protesta pacífica es el mecanismo más eficaz en la consecución de derechos ejemplo de ello las encabezadas por Martín Luther King y Mahatma Gandhi en la India.
11	¿Considera ud que se han cometido excesos y actos de radicalismo en el ejercicio del derecho a la resistencia?	Por supuesto que Sí. En el caso de Octubre se cometieron hechos violentos como Quemar una casa con personas dentro. En el caso colombiano se asesinaron bebes en una ambulancia, mujeres policías fueron abusadas sexualmente. En Ecuador se atacaron negocios privados que pertenecen a personas de clase media y baja.
12	¿Considera Ud que se deben modernizar los mecanismos de seguridad con el fin de evitar actos que pongan en riesgo la seguridad política del Ecuador?	Sí, se debe generar un sistema de policía efectivo y respetuoso de los Derechos Humanos. Debe tener la capacidad de adelantarse a los actos desestabilizadores y de ingobernancia convocados por líderes bien identificados.

Fuente. Andrés Ortis Lemos

Análisis y discusión de datos.

En la presente investigación se obtuvo el criterio académico del Sociólogo Andrés Ortiz Lemos, quién se ha desempeñado como docente investigador en la Universidad San Francisco de Quito y Universidad Central del Ecuador, escritor de análisis políticos coyunturales, Doctor en Estudios Políticos por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO y la Universidad de Kentucky, Editorialista de Diario el Telégrafo. En la entrevista muestra estar a favor del

ejercicio del derecho a la resistencia siempre que la interpretación incluya el respeto por la Constitución y los Derechos Humanos reconocidos además en diferentes instrumentos internacionales.

Es importante reconocer los criterios expuestos por el entrevistado ya que considera que existe una crisis en el sistema democrático lo que lleva a las personas a reclamar sus necesidades de manera multitudinaria lo cual está justificado en gobiernos totalitarios y dictatoriales. Por otro lado estos actos no pueden ser violentos de ninguna manera con los civiles lo cual debe ser reprendido por el estado ya que la protesta social no debe ir en perjuicio de los intereses y derechos contemplados en la Constitución de la República del Ecuador.

Es importante destacar que el entrevistado reconoce que existe cierto sector de la dirigencia social y política que busca la desestabilización del orden social establecido con plenos intereses políticos dejando de lado las legítimas exigencias sociales. Existe un pleno desconocimiento por parte de las bases sociales sobre temas políticos importantes sino se protesta por temas coyunturales, por otro lado las labores de Fuerzas Armadas y Policía Nacional deben ir acorde a la constitución y en búsqueda de la seguridad ciudadana.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones.

Como primera conclusión podemos determinar que el derecho a la resistencia reconocida en la Constitución e instrumentos internacionales ha sido fundamental en la consecución de Derechos, no solo en Ecuador sino en un contexto global. No obstante, los mecanismos que se han utilizado para la ejecución del mismo son debatibles en vista de la violencia con la cual se ejerce. Esto ha sido demostrado en Ecuador en varias ocasiones en la cual la resistencia social y la protesta ha derivado en hechos de extrema violencia a tal punto de requerir la actuación de las Fuerzas Armadas.

Como segunda conclusión podemos determinar que gran parte de las personas conocen sobre la resistencia social y saben que es un derecho reconocido en la Constitución. Y en casos justifican el uso de la fuerza por los manifestantes para ser escuchados en sus diferentes exigencias tanto en el cumplimiento de obras, ejercicio de derechos o diferentes intereses colectivos. Esto es muy riesgoso ya que no existe un límite claro entre la resistencia social y la sublevación civil ya que el ejercicio del derecho queda a criterio de quien lo ejerce y los medios que se utilizarán.

Como tercera conclusión podemos determinar que si bien las personas conocen sobre el derecho a la resistencia y justifican la violencia en el ejercicio del mismo estas no conocen sobre los Delitos contra la estructura del Estado Constitucional. Este desconocimiento puede traer consigo que el derecho se ejerza sin considerar las consecuencias legales producto de la comisión de este tipo de delitos. Como se ha manifestado existen ciudadanos dispuestos a ejercer la violencia en la protesta pero no están dispuestos a asumir la responsabilidad legal provenientes de los mismos.

Como cuarta conclusión podemos determinar que los delitos contra la estructura del estado constitucional se han cometido con mayor frecuencia durante en el ejercicio del derecho a la resistencia. Esto conlleva una gran responsabilidad de quienes

convocan a estos actos en vista de lo multitudinarias que pueden llegar a ser las movilizaciones sociales. Aquellas movilizaciones pueden desbordan la capacidad operativa de Policía Nacional y es necesario el uso legítimo y progresivo de la fuerza para mantener el orden público.

La quinta conclusión planteada es que la herramienta a la cual recurren ciertos grupos sociales gira en torno al uso de la fuerza y la violencia en las calles, mismas que ponen en riesgo la seguridad de los ciudadanos, la propiedad privada con saqueos y vandalismos, y la seguridad interna por la comisión de delitos contra la estructura del estado constitucional. Estos actos lastimosamente han sido comunes en el ejercicio de la resistencia lo cual pone sobre la mesa la necesidad de delimitar el ejercicio del derecho a la resistencia considerando que el ejercicio del mismo no debe poner en riesgo el ejercicio de otros derechos.

Como sexta conclusión podemos determinar que el papel que ha jugado el Gobierno representado en sus diferentes funciones e instituciones no ha sido oportuno y al contrario en ocasiones han profundizado la crisis interna. Esto debido a la poca capacidad de reacción para la unificación y dialogo entre los actores políticos. Además de la reacción de las instituciones encargadas del orden público como Policía Nacional y Fuerzas Armadas por lo general ha sido cuestionada por el uso progresivo de la fuerza, no obstante es la única capaz de hacerle frente al caos, vandalismo y violencia que se ha generado en el ejercicio de la Derecho a la Resistencia.

Como ultima conclusión podemos determinar que existe un fuerte componente ideológico detrás de los actores más importantes relacionados a los sectores sociales, mismos que justifican la comisión de actos violentos. Esto puede ser un caldo de cultivo para comportamientos violentos que pueden derivar en actos que pongan en riesgo la seguridad pública interna y a seguridad política. Es importante realizarse nuevos planteamientos relacionados a la participación política y ciudadana.

4.2 Recomendaciones.

Como primera recomendación se puede plantear la necesidad de una regulación al ejercicio del Derecho a la Resistencia a rango constitucional y establecer límites al mismo con el fin de evitar incurrir en diferentes delitos contra la seguridad pública y la seguridad interna del Estado. La delimitación del ejercicio del derecho a la resistencia salvaguarda la seguridad de los ciudadanos y el orden político interno por ello una correcta aplicación del mismo evitará hechos violentos y desestabilizadores.

Con la finalidad de salvaguardar el orden político interno, la seguridad nacional y ciudadana es necesario que aquellas personas involucradas en hechos violentos y que pongan en riesgo los aspectos señalados sean juzgadas conforme a derecho. Una vez que la culpabilidad de estas personas en hechos violentos, vandálicos, de seguridad pública y política sea demostrada en estricto apego al derecho, sean sancionadas con el máximo rigor de la Ley. Los delitos contra la estructura del Estado son igual de graves que cualquier otro que atente contra los bienes jurídicamente protegidos.

Para evitar que se cometan excesos de parte de miembros de la Policía Nacional y de Fuerzas Armadas es necesario de igual forma que sean sancionados en caso de haberse cometido un uso desproporcionado de la Fuerza. Esto con la finalidad de sentar precedentes jurídicos para evitar que existan violaciones de Derechos Humanos de parte de los uniformados hacia los manifestantes. Es importante considerar que en caso de ser estrictamente necesario el servidor de seguridad podrá hacer uso de la fuerza para contener la violencia que derive de actos de protesta o de resistencia social.

Es importante la difusión y aplicación de los diferentes mecanismos de participación ciudadana y control político, mismos que fortalecen la democracia participativa en el Estado de derecho. La utilización de los diferentes mecanismos de participación permite un seguimiento directo en la aplicación de diferentes políticas públicas. Esta participación activa e institucionalizada permite el dialogo y la no violencia como forma de intervención política evitando llegar a extremos como la violencia y la protesta en las calles.

Con la finalidad de preservar la seguridad ciudadana y el orden político interno es importante la modernización y fortalecimiento de los mecanismos de respuesta. Tanto Policía Nacional como Fuerzas Armadas están constitucionalmente obligadas actuar en casos de conmoción interna y que pongan en riesgo la seguridad ciudadana, y el orden político interno. Con ello es necesario que estas instituciones se hallen preparadas para garantizar sus funciones constitucionales, en estricto apego a los Derechos Humanos.

Como recomendación final, es importante que la ciudadanía en general sea participe de las decisiones políticas que se generan tanto en su entorno cercano, como en el entorno nacional. Esto con la finalidad de evitar la instrumentalización de la masa con fines políticos, sino que la resistencia social y la protesta sea con causas legítimas y que tengan trascendencia. Evitar la manipulación política de las masas en cualquiera de los escenarios sociales es importante para generar un estado de derecho basado en la democracia que permite la participación ciudadana.

BIBLIOGRAFIA.

1. Anilema, J. (02 de febrero de 2018). *Derecho Ecuador*. Obtenido de El Neo constitucionalismo en el proceso penal: <https://www.derechoecuador.com/el-neoconstitucionalismo-en-el-proceso-penal>
2. Arrieta, E. (2020). *Diferencia entre método inductivo y deductivo - Diferenciador*.
3. Armas, G. (10 de Junio de 2020). *El uso de la fuerza por la policía en el marco de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/uso-de-la-fuerza-por-la-policia-en-el-marco-de-los-derechos-humanos>
4. Avendaño, F. (14 de Mayo de 2018). La reforma Universitaria de 1918: hito en la historia de la Universidad Argentina y Latinoamericana. *Digital Publisher*, 22.
5. Avila, R. (2019). *Universidad Andina Simón Bolívar El derecho a la resistencia como límite a la criminalización de la protesta social*.
6. Baeza, J. (Octubre de 2019). *FRACTURA DEL ESTADO DE DERECHO, VIABILIDAD DEL ESTADO DE DERECHO*. Obtenido de <https://www.uide.edu.ec/wp-content/uploads/2019/12/BOLETIN-RRII-7.pdf>
7. Balestrini, I. (2006). *CAPITULO III. Marco Metodológico de la Investigación / PROYECTOS EDUCATIVOS CR*.
8. BCE. (2020). *Paralización de octubre de 2019 dejó daños y pérdidas por USD 821,68 millones*.
9. Biagini, H. (1978). El ius resistendi de Locke. *Revista de Estudios Políticos*, I(2), 153–160.
10. Bolivar, G. (2008). Rousseau sociólogo: para una teoría del funcionamiento del Estado. *POLIS*, 3-4.
11. Bonilla, A. (2021). *Percepciones de la amenaza a la seguridad nacional de los países andinos*. Obtenido de https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/%25f/ agora/files/02bonilla_adrian.pdf
12. Box, G. (2007). *Política y Estado en Max Weber*. Obtenido de <https://www.aacademica.org/000-024/203.pdf>
13. Breith, J. (2002). Las revueltas populares en Ecuador. *Utopía y praxis latinoamericanas*, 117-124.
14. Carvajal, A. (2019). *Las huellas de las protestas en Quito*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/imagenes-quito-destrozos-violencia-protestas.html>
15. CALDERÓN, O. (2009). La seguridad estatal en Colombia. *América Latina Hoy*,

23(0). <https://doi.org/10.14201/alh.2746>

16. Cecilia Betancur, A. J. (2011). *MOVIMIENTOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA Resistencia y nuevos modelos de integración IWGIA-Debates*.

17. Celi, E. (2014). *El Código Penal tipifica nuevos delitos políticos*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/codigo-penal-tipifica-nuevos-delitos.html>

18. CIDH. (2019). *Protesta y Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

19. COIP. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/codigo-penal-tipifica-nuevos-delitos.html>

20. COIP. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf

21. CONAIE. (15 de Noviembre de 2019). *CONAIE*. Obtenido de 97 años de la masacre de obreros de 1992: <https://conaie.org/2019/11/15/97-anos-de-la-masacre-de-obrero-1922/>

22. COIP. (2014). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL Año I-Nº 180*.

23. CONAIE. (2020). *Resistencia Indígena*.

24. CONAIE. (5 de Junio de 2020). *1990:30 años del Primar Gran Levantamiento Indígena*. Obtenido de <https://conaie.org/2020/06/05/1990-30-anos-del-primer-gran-levantamiento-indigena/>

25. Corral, F. (2015). *Derecho a la resistencia | El Comercio*.

26. Corrales, F. (2019). *¿Derecho a la resistencia? | El Comercio*.

27. Cortés, D. (2018). *Nuevo orden y revoluciones no violentas | GESI*. <https://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/nuevo-orden-y-revoluciones-no-violentas>

28. CRE. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

29. CRE. (2008). *CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR*.

30. Cueva, N. (2021). *Significado de Resistencia - Qué es, Definición y Concepto*. <https://designificados.com/resistencia/>

31. Darío, M., McCormick, C., Colegio, U., De, M., Señora, N., Rosario, D., De, F., Política, C., & Gobierno Bogotá, Y. (2009). *REVOLUCIONES NOVIOLENTAS: EL ÉXITO DEL MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD EN POLONIA*.

32. Diario Los Andes. (2019). *18 de octubre de 1977: Masacre en el Ingenio Aztra*. Obtenido de <https://www.diariolosandes.com.ec/18-de-octubre-de-1977-masacre-en-el-ingenio-aztra/>
33. Domínguez, J. (2018). Reforma Universitaria de Córdoba. *EPISTEME*, 1088.
34. DSN. (2020). *Terrorismo | DSN*.
35. Durand, A. (2021). *Estado de Excepción*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/estado-de-excepcion->
36. du Conseil constitutionnel, traductuer. (2020). *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*.
37. DW. (2021). *Ecuador deja de producir 63.250 barriles de crudo al día por ocupación de pozos*. Obtenido de <https://www.dw.com/es/ecuador-deja-de-producir-63250-barriles-de-crudo-al-d%C3%ADa-por-ocupaci%C3%B3n-de-pozos/a-50731921>
38. ECUARUNARI. (2020). *30 años del primer gran levantamiento indígena*. QUITO: CONAIE.
39. EFE. (12 de Octubre de 2019). *La Contraloría de Ecuador sufre un incendio tras ser asaltada por manifestantes*. Obtenido de La Contraloría de Ecuador sufre un incendio tras ser asaltada por manifestantes: <https://www.efe.com/efe/america/politica/la-contraloria-de-ecuador-sufre-un-incendio-tras-ser-asaltada-por-manifestantes/20000035-4085451>
40. EFE. (2020). *La Contraloría de Ecuador sufre un incendio tras ser asaltada por manifestantes | Política | Edición América | Agencia EFE*.
41. El Universo. (2010). *El saldo de un día trágico para el país*. Obtenido de El saldo de un día trágico para el país: <https://www.eluniverso.com/2010/10/30/1/1355/saldo-un-dia-tragico-pais.html/>
42. El Universo. (5 de Octubre de 2020). *A un año de las protestas de octubre, 669 casos siguen en etapa de investigación previa*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/10/02/nota/7999501/ano-protestas-octubre-669-casos-siguen-etapa-investigacion-previa/>
43. El Universo. (18 de Abril de 2021). *Gobierno busca regular el uso progresivo de la fuerza en todas las instituciones de seguridad a través de una sola ley orgánica*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/gobierno-busca-regular-uso-progresivo-fuerza-todas-instituciones-seguridad-una-sola-ley-organica-nota/>
44. Escobar, P. (2010). *SEGURIDAD INTERIOR (PÚBLICA) Y CIUDADANA EN ESPACIOS DE FRONTERA NORTE*. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/3705/T-PUCE-3732.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

45. España, M. de C. de. (2021). *Historia: de la crisis del siglo XVII a la recuperación de finales del siglo XIX / Guía Histórico-Arqueológica de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España*. <https://www.guiaarqueologicaciudadespatrimonio.org/avila-historia-iii>
46. Fajardo, C. (2005). *La resistencia: qué es y por qué se habla hoy de ella – Rebellion*.
47. Fernandez, J. (23 de Julio de 2013). *La Nación*. Obtenido de Maquiavelo y Estado: <https://www.lanacion.com.ar/cultura/maquiavelo-y-el-estado-nid1597971/>
48. Fiscalía General del Estado. (Septiembre de 2015). *Caso 30 S*. Obtenido de Caso 30 S: <https://www.fiscalia.gob.ec/images/NuestrasPublicaciones/30s-informe-ciudadania.pdf>
49. Gargarella, R. (2007). *Vista de El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema*.
50. GAFI. (Octubre de 2015). Riesgos Emergentes del Financiamiento del Terrorismo. *Informe GAFI*, 5-6.
51. Gárate, J. C. (2019). La imprescriptibilidad de la masacre de Aztra, crimen de lesa humanidad. *PERSPECTIVAS*, 75.
52. Gonzáles, A. (1998). Raíces sociales de la violencia: Aporte del marxismo. *REALIDAD*, 313.
53. Harris, M. (2020). *Método Histórico*.
54. HRW. (06 de Abril de 2020). *Ecuador: Lecciones de las Protestas de 2019*. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/news/2020/04/06/ecuador-lecciones-de-las-protestas-de-2019>
55. Ibarra, P. (2014). *La fuerza de movimiento social*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra.
56. International Reserch. (2021). *La Investigación Cuantitativa*. Obtenido de <https://www.sisinternational.com/investigacion-cuantitativa/>
57. Izurieta, B. (02 de Febrero de 2020). *¿Qué pasó en Ecuador en octubre de 2019?* Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/eloutsider/article/view/1567/2136>
58. Keiser, A. (2017). *La Red*. Obtenido de Chile Políticos: <https://youtu.be/DJHvjQwnJSM>
59. Lier, F. A. (Diciembre de 2019). *Nueva Sociedad*. Obtenido de Los últimos suspiros de la Constitución de Pinochet: <https://nuso.org/articulo/de-la-protesta-social-la-reforma-constitucional/>
60. López, J. (2021). *Encuesta*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/poblacion-estadistica.html>
61. Maquiavelo, N. (2013). *Los tiempos de la política*.

62. Martínez, F. (2003). "LAS FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS Y SUS POLITICAS DE SEGURIDAD INTERNA A ALA NUEVA ESTRATEGIA NORTEAMERICANA CONTRA EL TERRORISMO. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/242/4/IAEN.020a-2003.pdf>
63. Magoja, E. (2016). *LA JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE RESISTENCIA EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO DE DERECHO: ALGUNAS REFLEXIONES IUSFILOSÓFICAS*.
64. Maribel, L., & Valenzuela Guzman, A. (2008). *LA REVOLUCIÓN FRANCESA*.
65. Mejía, T. (2020). *Investigación explicativa: características, técnicas, ejemplos - Lifereder*.
66. Melgar, E. (1992). Formas de Dominación Indígena en Chiquitos. En F. Santos, *Opresion colonial y resistencia indigena en la alta Amazonía* (pág. 165). Quito: FLACSO.
67. Merlau, M. (4 de Octubre de 2016). *El País*. Obtenido de Castro superó a Pinochet: https://elpais.com/internacional/2016/12/04/america/1480807461_024845.html
68. Ministerio Coordinador de Seguridad. (2019). *Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4125/1/Ministerio%20Coordinador%20Seguridad-Ecuador.pdf>
69. Ministerio de Cultura de Ecuador. (2021). *Las víctimas de la masacre de 1922*. Obtenido de <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/a-las-victimas-de-la-masacre-de-1922/>
70. Ministerio de Defensa. (2019). *Plan Nacional de Seguridad Integral*. Obtenido de <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/plan-matriz-web.pdf>
71. Ministerio de Defensa. (2021). *Plan Específico de Inteligencia*. Obtenido de <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/plan-nacional-inteligencia-web.pdf>
72. Miño, J. P. (2010). *30-S en Ecuador. Un golpe de Estado Frustrado*. Obtenido de <https://adhilac.com.ar/?p=2644>
73. Miranda, E. (23 de Marzo de 2016). *El Orden Mundial*. Obtenido de El movimiento Zapatista: la lucha contra el neoliberalismo mundial: <https://elordenmundial.com/el-movimiento-zapatista/>
74. Molina, P. (2019). *Protestas en Chile: el origen de la violencia subterránea que emergió en las manifestaciones*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50262438>

75. Molina, R. (2017). *El derecho penal del enemigo: los delitos contra la estructura del estado constitucional*. Obtenido de <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/7980/3/UDLA-EC-TAB-2017-76.pdf>
76. Moreno, B. (8 de Abril de 2010). *Derecho Ecuador*. Obtenido de El derecho a la Resistencia y la Constitución del 2008: <https://www.derechoecuador.com/el-derecho-de-resistencia-y-la-constitucion-del-2008>
77. Moncayo, P. (2020). *CAPITULO UNO LA DOCTRINA DE SEGURIDAD NACIONAL*.
78. Moreno, B. (2010). *Derecho Ecuador - EL DERECHO DE RESISTENCIA Y LA CONSTITUCIÓN DEL 2008*.
79. Muñoz, L. (2021). *Claves de Estado de Excepción en Ecuador*. Obtenido de <https://www.france24.com/es/20191004-claves-explican-estado-excepcion-ecuador>
80. Nacional, L. de S. (1979). *Ley de Seguridad Nacional*.
81. Olive, A. (2013). *Marx desde Cero*. Obtenido de <https://kmarx.wordpress.com/a-golpes-de-hoz-y-martillo/>
82. OVJ. (2021). *Delitos contra el Estado*. Obtenido de <https://accesoalajusticia.org/glossary/delitos-contra-el-estado/>
83. ONU. (1969). *ACNUDH | Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/lawenforcementofficials.aspx>
84. ONU. (1978). *OEA :: CIDH :: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>
85. Paúl, F. (2019). *Protestas en Chile: 4 claves para entender la furia y el estallido social en el país sudamericano - BBC News Mundo*.
86. Paz, J. (15 de Noviembre de 2018). *Historia y Presente*. Obtenido de Ecuador: LA huelga del 15 de Noviembre de 1922: <http://www.historiaypresente.com/1795-2/>
87. Piratoba, R. (2021). Obtenido de <http://funes.uniandes.edu.co/2590/1/PiratobaImportanciaAsocolme2011.pdf>
88. Puente, H. (2021). *En casos extremos la Ley para el Uso Progresivo de la Fuerza permite emplear armas y munición letal; el proyecto está en la Asamblea*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/proyecto-ley-policia-armas-asamblea.html>
89. Quezada, H. (2021). *Estado*. Obtenido de Estado: <http://helmanquesada.com/wp-content/uploads/2017/09/ESTADO-WIKIPEDIA.pdf>
90. Raffino, E. (2020). *Entrevista - Concepto, tipos, características y ejemplos*.
91. Raffino, M. (2021). *Resistencia - Concepto, tipos y características*.

<https://concepto.de/resistencia/>

92. Ramos, M. (2020). *Vista de Imprecisiones respecto al Derecho a la Resistencia en el Ecuador*.
93. Randow, G. (2018). *Por qué se identifica la revolución con la violencia | Cultura / EL PAÍS*. https://elpais.com/cultura/2018/04/23/actualidad/1524472324_304870.html
94. Ray, A. (2020). *Comoción social: ¿cómo prepararnos? - Segurilatam*.
95. Ramón, R. (2018). Significado de la Reforma Universitaria de 1918. *MENTE CLARA*, 58.
96. Rivas, O. (2020). *Vandalismo y destrucción, la agenda que ha impuesto la izquierda en EEUU*. Obtenido de <https://panampost.com/oriana-rivas/2020/11/04/vandalismo-y-destruccion-la-agenda-que-ha-impuesto-la-izquierda-en-eeuu/>
97. Rivera, F. (2010). *Inteligencia estratégica y prospectiva*. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/39884.pdf>
98. Rivas, O. (2020). *Vandalismo y destrucción, la agenda que ha impuesto la izquierda en EEUU*.
99. Ros, L. (2020). *La muerte de George Floyd desata protestas contra el racismo y la violencia policial*.
100. Roldan, P. (2021). *Economipedia*. Obtenido de Estado: <https://economipedia.com/definiciones/estado.html>
101. Rousseau, J. (1999). *El contrato Social o Principios de Derechos Políticos*. Obtenido de https://www.secst.cl/upfiles/documentos/01082016_923am_579f698613e3b.pdf
102. Ruiz, M. (2021). *Enfoque Cualitativo*. Obtenido de https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_cualitativo.html
103. Salazar, T. (6 de Agosto de 2021). *40 detenidos por toma de tres pozos petroleros en la Amazonía*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/detenidos-pozos-petroleros>
104. Salgado, M. (2020). *Levantamiento indígena o insurrección popular en octubre de 2019 en Ecuador*. Obtenido de Levantamiento indígena o insurrección popular en octubre de 2019 en Ecuador: <https://opcions.ec/portal/2020/10/29/levantamiento-indigena-o-insurreccion-popular-en-octubre-de-2019-en-ecuador/>
105. Salas, M. (2020). *Lección 3 ¿Qué cambios en la Baja Edad Media condujeron a la Edad Moderna?*
106. Stephan, M., & Chenoweth, E. (2008). *Por Qué la Resistencia Civil Funciona: La lógica estratégica del conflicto no violento | ICNC*. <https://www.nonviolent->

conflict.org/resource/civil-resistance-works-article-spanish_page-a10/

107. Suáres, R. (2015). El marxismo: fundamento ideológico de la Revolución Cubana. *LUZ*, 101.
108. Tamayo, E. (2015). *Rebellion ORG*. Obtenido de Masacre de Aztra: <https://rebellion.org/masacre-de-aztra/>
109. Ucha, F. (2015). *Definición de Fuerzas Armadas » Concepto en Definición ABC*.
110. Vidrio, C. (2020). *El paro de octubre se organizó silenciosamente ocho meses - Código Vidrio*.
111. Vivo, E. en. (2020). *Noticias Ecuador - Ecuador en vivo - Paro de octubre: ¿Protestas ciudadana o terrorismo urbano? | Política*.
112. Westreicher, G. (2021). *Economipedia*. Obtenido de Alienación según Marx: <https://economipedia.com/definiciones/alienacion-segun-marx.html>
113. Yirda, A. (2021). *El Estado*. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/estado/>
114. Zolla, C. (2004). *Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas*. Obtenido de https://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?num_pre=48

ANEXOS.

Anexo 1. Delitos contra la seguridad pública.

Art.	Tipo	Conducta	Pena
336	Rebelión.	“La persona que se alce o realice acciones violentas que tengan por objeto el desconocimiento de la Constitución de la República o el derrocamiento del gobierno legítimamente constituido.”	5-7 años
337	Destrucción/inutilización de bienes.	“La o el servidor militar o policial que destruya, abandone o inutilice de forma injustificada bienes destinados a la seguridad pública o a la defensa nacional, poniendo en peligro la seguridad del Estado”	1-3 años
338	Usurpación y retención ilegal de mando.	“La persona que tome el mando político, militar o policial sin estar autorizada para ello o lo retenga excediendo las atribuciones de las cuales goza”	5-7 años
339	Actos Hostiles contra el Estado	La persona que participe en actos de hostilidad o en conflictos armados contra el Estado	10-13 años
340	Quebrantamiento de tregua o armisticio.	La persona que provoque el quebrantamiento de tregua o armisticio previsto en un instrumento internacional entre el Estado ecuatoriano y otro estado o entre las fuerzas beligerantes o partes en un conflicto armado	3-5 años
341	Tentativa de asesinato contra el presidente/Rep.	La tentativa de asesinato contra la o el Presidente de la República o la persona que se halle ejerciendo esa Función	10-13 años
342	Sedición	Las o los servidores militares o policiales que empleando armas, con el fin de impedir transitoriamente el libre funcionamiento del régimen constitucional o legal vigente,	1-3 años
343	Insubordinación	La o el servidor militar o policial que realice uno o más de los siguientes actos1. Rechace, impida, o se resista violentamente al cumplimiento de orden legítima del servicio. 2. Amenace, ofenda o ultraje a un superior. 3. Hiera o lesione a un superior, en actos de servicio Ordene la	1-3 años

		movilización de la tropa armada de una unidad, reparto o instalación, sin orden superior legítima	
344	Abstención de la ejecución de operaciones en conmoción interna	La o el servidor policial o militar que en tiempo de conmoción interna y sin que lo justifique la situación, deje de emprender o cumplir una misión	1-3 años
345	Sabotaje.	La persona que con el fin de trastornar el entorno económico del país o el orden público, destruya instalaciones industriales o fabriles, centros comerciales, puertos, canales, embalses, minas, polvorines, vehículos o cualquier otro medio de transporte, bienes esenciales para la prestación de servicios públicos o privados, depósitos de mercancías, de explosivos, de lubricantes, combustibles, materias primas destinadas a producción o al consumo nacional, vías u obras destinadas a la comunicación o interrumpa u obstaculice la labor de los equipos de emergencia	7-10 años
346	Paralización de un servicio público.-	La persona que impida, entorpezca o paralice la normal prestación de un servicio público o se resista violentamente al restablecimiento del mismo; o, se tome por fuerza un edificio o instalación pública	1-3 años
347	Destrucción de registros.-	La persona que destruya de cualquier modo, registros auténticos o instrumentos originales de autoridad pública o procesos judiciales.	7-10 años
348	Incitación a discordia entre ciudadanos.-	La persona que promueva la discordia entre los ciudadanos, armando o incitando a armarse unos contra otros	1-3 años
349	Grupos subversivos	La persona que promueva, dirija o participe en organizaciones armadas, comandos, grupos de combate, grupos o células terroristas, destinadas a subvertir el orden público, sustituir las fuerzas armadas y policía nacional, atacarlas o interferir su normal desempeño	5-7 años
350	Instrucción Militar Ilegal	La persona que imparta o reciba instrucción militar sin permiso de la autoridad competente	6 meses a 1 años

351	Infiltración en zonas de seguridad.	La persona que se introduzca injustificadamente en zonas de seguridad, cuyo acceso al público ha sido prohibida,	6 meses a 2 años
352	Ocultamiento de objetos para el socorro.	La persona que sustraiga, dificulte, oculte o inutilice en ocasión de un incendio, inundación, naufragio u otra calamidad, cualquier objeto material u otro medio destinado a socorro, salvamento o a combatir el peligro.	3-5 años
353	Traición a la patria	12 numerales especifican esta conducta en el Código Orgánico Integral Penal	10-13 años
354	Espionaje	5 numerales especifican esta conducta en el Código Orgánico Integral Penal	7-10 años
355	Omisión en el abastecimiento.	La o el servidor militar que, estando obligado a hacerlo por su función, se abstenga de abastecer a las tropas para el cumplimiento de acción.	3-5 años
356	Atentado contra la seguridad de las operaciones militares o policiales	La o el servidor militar o policial que atente contra la seguridad de las operaciones militares o policiales	3-5 años
357	Deserción.	Falte al reparto o unidad militar, instituto u otro lugar en que esté destinado o, hallándose en servicio activo y sin haber obtenido su baja, se separe de él. 2. En el momento de la partida o marcha de su unidad, fuerza, tropa, nave u otro vehículo no se incorpore a ellos	3 meses a 1 años.
358	Omisión de aviso de deserción.	La o el superior directo o la o el jefe de unidad o reparto que no dé parte de la deserción de sus subordinados	3 meses - 1 año
359	Abuso de arma de fuego.	La persona que dispare arma de fuego contra otra, sin herirla, siempre que el acto no constituya tentativa	3-5 años
360	Tenencia y porte de armas	La persona que tenga armas de fuego sin autorización; La persona que porte armas de fuego sin autorización,	6 meses-5 años.
361	Armas de fuego, municiones y explosivos no autorizados.	La persona que fabrique, suministre, adquiera, comercialice o transporte, sin la autorización correspondiente, armas de fuego, sus partes o piezas, municiones, explosivos, accesorios o materias destinadas a su fabricación.	3-5 años
362	Tráfico ilícito de armas de fuego, armas químicas, nucleares o biológicas	- La persona que dentro del territorio ecuatoriano desarrolle, produzca, fabrique, emplee, adquiera, posea, distribuya, almacene, conserve,	5-7 años

		transporte, transite, importe, exporte, reexporte, comercialice armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones y explosivos, sin autorización de la autoridad competente	
363	Instigación	La persona que públicamente instigue a cometer un delito contra una persona o institución y no pueda ser considerada legalmente como copartícipe.	6 meses-2 años
364	Incendio.	La persona que incendie los bienes o lugares enumerados en el presente artículo	

Anexo 2. Contravención contra la seguridad pública.

Art.	Tipo	Conducta	Penas
365	Apología	La persona que por cualquier medio haga apología de un delito o de una persona sentenciada por un delito.	15-30 días.

Anexo 3. Terrorismo y financiación.

Art.	Tipo	Conducta	Penas
366	Terrorismo.	La persona que individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o pongan en peligro las edificaciones, medios de comunicación, transporte, valiéndose de medios capaces de causar estragos.	10-13 años
367	Financiación del terrorismo	La persona que en forma individual o colectiva, de manera directa o indirecta, proporcione, ofrezca, organice o recolecte fondos o activos, de origen lícito o ilícito, con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados para financiar en todo o en parte, la comisión de los delitos de terrorismo; o cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o	7-10 años

		contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; o, la existencia de terroristas individuales, grupos u organizaciones terroristas.	
368	Falsa incriminación	La persona que realice acciones tendientes a incriminar falsamente a una o más personas en la comisión de los delitos de terrorismo y su financiación.	1-3 años
369	Delincuencia Organizada	La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material	7-10 años
370	Asociación Ilícita	- Cuando dos o más personas se asocien con el fin de cometer delitos, sancionados con pena privativa de libertad de menos de cinco años, cada una de ellas será sancionada, por el solo hecho de la asociación	3-5 años

Anexo 4. Guía de Entrevistas

Entrevista

Entrevista			
Tema:			
Objetivo:			
Nombre		Institución	
Fecha		Cargo	

1	¿Considera ud que existe una pérdida de confianza por parte de los ciudadanos a los gobernantes?	
2	¿Hasta que punto los ciudadanos le deben obediencia a las instituciones de Poder?	
3	¿Pueden el ejercicio del derecho a la resistencia poner en riesgo el orden constitucional del Estado?	
4	¿Existe un límite entre la resistencia social y la sublevación civil?	
5	¿Considera ud, que la resistencia social ha sido utilizado como un instrumento desestabilizador del orden social y político interno?	
6	¿Considera que se ha criminalizado el derecho a protestar?	
7	¿Ha sido efectivo el ejercicio del derecho a la Resistencia Social en Ecuador?	
8	¿Por qué la resistencia social, ha generado actos violentos en las calles?	
9	¿Cómo cataloga la actuación de la Policía Nacional y FFAA en el ejercicio del Derecho a la resistencia?	
10	¿Considera de la protesta pacífica es eficiente para el ejercicio de los Derechos?	

11	¿Considera ud que se han cometido excesos y actos de radicalismo en el ejercicio del derecho a la resistencia?	
12	¿Considera Ud que se deben modernizar los mecanismos de seguridad con el fin de evitar actos que pongan en riesgo la seguridad política del Ecuador?	

Anexo 5. Guía de Encuesta.

ENCUESTA

TEMA DE ESTUDIO. EL DERECHO A LA RESISTENCIA Y LOS DELITOS CONTRA LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL

OBJETIVO. Evaluar de manera general el conocimiento de la ciudadanía en relación al derecho a la resistencia y los delitos contra la estructura del Estado Constitucional.

Preguntas

1. ¿Conoce ud que es el Derecho a la Resistencia?

Si

No

2. ¿Conoce ud cuales son los delitos contra la Estructura del Estado Constitucional?

Si

No

3. ¿Ha participado en alguna manifestación o “paro”?

Si

No

4. ¿Se ha visto afectado por alguna manifestación o “paro”?

Si

No

5. ¿Esta de acuerdo con la utilización de medios violentos durante la Resistencia Social?

Si

No

6. ¿Considera ud que las paralizaciones violentas, pueden poner en riesgo la seguridad de la ciudadanía?

Si

No

7. ¿Considera ud que Policía Nacional y Fuerzas Armadas, estén preparadas para intervenir en escenarios de conmoción interna?

Si

No

8. ¿Considera ud que las movilizaciones y paralizaciones ponen el riesgo los bienes públicos, privados y patrimoniales?

Si

No

9. ¿Considera ud que Policía Nacional y Fuerzas Armadas deben mejorar los mecanismos de respuesta ante eventuales hechos de conmoción interna?

Si

No

10. ¿Considera ud que se debe incentivar la utilización de medios no violentos de resistencia social?

Si

No